



SECRETARIA

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RIO PIEDRAS  
SENADO ACADEMICO  
APARTADO 21322  
RIO PIEDRAS, P. R. 00931

INFORME FINAL

COMISION ESPECIAL QUE ESTUDIA LAS  
FUNCIONES Y ACTUACIONES DE LA  
GUARDIA UNIVERSITARIA

MIEMBROS DE LA COMISION

Luis A. Delgado, Presidente

María de Lourdes Santiago

Ramón Arroyo Carrión

Rafael L. Ramírez

Luis Morales

ABRIL 1986

La Comisión Especial que Estudia las Funciones y Actuaciones de la Guardia Universitaria somete al Senado Académico del Recinto de Río Piedras, su Informe Final hoy 17 de abril de 1986.

*Ramón Arroyo Carrión*  
Ramón Arroyo Carrión

*Luis A. Morales Fontáñez*  
Luis A. Morales Fontáñez

*Luis A. Delgado Rodríguez*  
Luis A. Delgado Rodríguez

*Rafael L. Ramírez*  
Rafael L. Ramírez

*María de Lourdes Santiago*  
María de Lourdes Santiago

## RECONOCIMIENTO

La Comisión Especial que Estudia las Funciones y Actuaciones de la Guardia Universitaria entiende que este Informe no hubiese sido posible sin que mediara el compromiso entusiasta de un grupo de universitarios distinguidos que nos extendieron su valiosa ayuda.

La Comisión desea agradecer la cooperación del señor Víctor Calderón, del Senado Académico, quien mantuvo al día los documentos de trabajo y realizó, eficientemente, gran parte de las labores secretariales. También agradecemos a los demás miembros de la Secretaría del Senado que, en una u otra forma, contribuyeron a hacer nuestra tarea más fácil.

Vaya nuestra gratitud al señor Roberto Guzmán Peterson, Técnico de Electrónica en el Centro para el Desarrollo y Mejoramiento de la Enseñanza, quien estuvo a cargo de toda la fase de grabaciones relacionadas con el trabajo de esta Comisión.

Por último, reconocemos y agradecemos de manera muy especial la ejecutoria de la señora Awilda Rivera, Secretaria Administrativa III en la Oficina de Finanzas del Recinto, quien pasó a maquinilla el Informe en su versión final no sólo con gran sentido de corrección, sino con particular interés y compromiso para que el trabajo estuviese listo en muy corto tiempo.

Queremos también hacer mención de la desprendida cooperación que le prestara a la Comisión la señorita Luz Medina Castillo, secretaria del senador Luis A. Delgado, quien pasó a maquinilla los primeros borradores del Informe.

Junto a ellos, la Comisión desea reconocer la cooperación de diversas oficinas dentro del Recinto que facilitaron su gestión:

Archivo Central

Centro para el Desarrollo y Mejoramiento de la Enseñanza

Oficina de Servicios Complementarios y su Centro de

Reproducción

Oficina del Asesor Legal

Oficina del Rector

Sistema de Bibliotecas

Biblioteca de Música

Centro de Reproducción de Materiales

Colección Puertorriqueña

Laboratorio Fotográfico

Oficina de la Directora

Sección de Encuadernación



## CONTENIDO

	Página
I. INTRODUCCION	
A. Definición de la encomienda .....	1
B. Funcionamiento de la Comisión .....	2
II. HALLAZGOS MAS SIGNIFICATIVOS	
A. La Guardia Universitaria: su historia .....	4
Desde 1903 hasta mediados de siglo .....	5
Primera gran reorganizagión .....	6
Desde la década del sesenta hasta el presente ...	9
B. Actuaciones	
Actividades represivas .....	15
Hostigamiento sexual .....	22
Otro tipo de hostigamiento .....	24
Actuaciones indebidas .....	25
Hurto de gasolina .....	26
Casa de empeño y préstamos .....	27
Armas de fuego .....	28
Arrestos .....	32
C. Otras situaciones y problemas	
Adiestramientos .....	34
Horario de trabajo y asignación de turnos .....	37
Preparación académica .....	39
Problemas internos de la Guardia .....	40
Reclutamiento .....	43
Relación con el Decanato de Administración .....	46
Relación con la Policía de Puerto Rico .....	48

III. ANALISIS DE LOS HALLAZGOS

Naturaleza y funciones .....	49
Reclutamiento .....	54
Adiestramiento .....	55
Preparación académica .....	57
Condiciones de trabajo .....	58
Actuaciones ilegales .....	61
Actuaciones indebidas .....	68

IV. RECOMENDACIONES

V. APENDICES

A. Certificaciones del Senado Académico de Río Piedras

1. Núm. 10 (Año 1982-83)
2. Núm. 14 (Año 1983-84)
3. Núm. 9 (Año 1984-85)
4. Núm. 55 (Año 1984-85)

B. Correspondencia enviada

C. Documentos recibidos por la Comisión

D. Documentos oficiales de la Administración Universitaria examinados por la Comisión

1. Arrarás, José Enrique, Carta a la Sra. Eva Dávila de Serra, Directora Interina, Oficina de Personal de la U.P.R., 28 de julio de 1964, 1 pág.
2. \_\_\_\_\_, Adiestramientos ofrecidos a los guardias universitarios, Documento preparado por la División de Tránsito y Vigilancia, 9 de noviembre de 1984, 2 págs.
3. Díaz, Carmen G., Memorando a la Sra. María S. Reyes de Grillasca, Directora, Oficina de Sistemas y Procedimientos, 7 de mayo de 1982, 6 págs.

4. DiCristina, Rafael y Torres, Fernando M., Carta Circular a todos los trabajadores de la Universidad de Puerto Rico, 5 de febrero de 1960, 1 pág.
5. \_\_\_\_\_, Distribución Presupuestaria por Objeto de Gastos, Años 1982-83 y 1983-84, Documento preparado por la Oficina de Tránsito y Vigilancia, s.f., 1 pág.
6. \_\_\_\_\_, "Historia y Desarrollo de la Universidad de Puerto Rico y la Guardia Universitaria en los últimos 75 años", mimeografiado enviado por Francisco R. Girona, Decano de Administración Interino, al Sr. Jesús Rodríguez Cumba, Director, Oficina de Tránsito y Vigilancia el 5 de febrero de 1972, 13 págs.
7. \_\_\_\_\_, "Condición de la seguridad en la comunidad universitaria-Recinto de Río Piedras", documento con fecha 19 de noviembre de 1985, 22 págs.
- 8a. Delgado, Rafael R., Carta a todos los miembros del Senado Académico remitiendo Datos Estadísticos sobre Incidencia Delictiva en el Recinto de Río Piedras para los Años Académicos 1979-80, 1980-81 y 1981-82 así como una Tabla de "Valor de la Propiedad hurtada o desaparecida durante el año fiscal de 1980-81 por dependencia", 4 de abril de 1983, 5 págs.
- 8b. Tabla de Incidencia Delictiva en el Recinto de Río Piedras, Años 1980-81 al 1983-84, Decanato de Administración, 1984, 2 págs.
9. \_\_\_\_\_, Informes Anuales Oficina Tránsito y Vigilancia
  - 9a. Año 1979-80, págs. 63-65
  - 9b. Año 1980-81, págs. 1-5
  - 9c. Año 1981-82, págs. 57-58
  - 9d. Año 1982-83, 5 págs. sin número
  - 9e. Año 1983-84, 9 págs. sin número
10. \_\_\_\_\_, "Medidas Complementarias Relacionadas con la Administración de Personal" mimeografiado de la Oficina de Tránsito y Vigilancia, Recinto de Río Piedras, 5 de septiembre de 1984, 5 págs.
11. Preston, Dr. William H., Memorandum a Sr. Jesús Ramírez Irizarry, Director, Sección de Vigilancia, sobre Reorganización de la Guardia Universitaria, 16 de junio de 1959, 4 págs.

12. \_\_\_\_\_, Proyecto de Reglamento para la Guardia Universitaria de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (Borrador), enero de 1971, 30 págs.
13. \_\_\_\_\_, Proyecto de Reglamento para la Guardia Universitaria de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, (sin fecha), 27 págs.
14. Ríos, José Antonio, Memorandum a Dr. William H. Preston, Decano de Administración, Universidad de Puerto Rico, sobre Informe Anual 1959-60, 4 págs.
15. Rodríguez, José A., Informe al Decano de Administración sobre la situación de la Oficina de Tránsito y Vigilancia, Recinto Universitario de Río Piedras, 8 de mayo de 1969, 9 págs.
16. \_\_\_\_\_, Solicitud de empleo deben llenar los guardias universitarios, preparado por la Oficina de Personal, 1 pág.
17. Martínez Saldaña, Ruth, Hoja de Trámite que acompaña el listado de guardias universitarios cuyos cuestionarios de clasificación se le enviaron a la Sra. Ada Román, Oficial Ejecutivo del Decanato de Administración, 16 de noviembre de 1982, 4 págs.
18. \_\_\_\_\_, "Guardia Universitario I, Normas de Evaluación", normas y convocatoria emitidas por la Oficina de Personal, Recinto de Río Piedras, U.P.R., 15 de enero de 1979, 2 págs.
19. \_\_\_\_\_, "El Reclutamiento de Guardias en el Recinto Universitario de Río Piedras", documento preparado por la Oficina de Sistemas y Procedimientos, Recinto Universitario de Río Piedras, junio 1970, 11 págs. y anejos A al E.
20. \_\_\_\_\_, "Oficina de Tránsito y Vigilancia", documento mimeografiado sobre la mencionada oficina, noviembre de 1982, 11 págs.
21. Vega, Juan G., "Certificación", documento que acompaña las descripciones de las diferentes clases del grupo conocido como guardias universitarios, 25 de octubre de 1982, 11 págs.
22. No se asignó.

23. Rivera Quiñones, Eladio, Carta Circular a la comunidad universitaria (Núm. 42, Año 1985-86) sobre Medidas de Seguridad de Emergencia tomadas durante el mes de octubre de 1985, 31 de octubre de 1985, 2 págs.
24. Echevarría Nadal, Carmelo, Memorando al Sr. Francisco Girona, Decano de Administración sobre Insubordinación de Guardias y recomendaciones disciplinarias, 10 de septiembre de 1979, 2 págs.
25. Rodríguez Ojeda, Normando, Memorando al Sr. Carmelo Echevarría, Director de la División de Tránsito y Vigilancia, sobre Insubordinación, 10 de septiembre de 1979, 1 pág.
26. Del Valle, Luis, Memorando a Sr. Lorenzo Pérez Ramírez sobre Inventario de Materiales, 13 de enero de 1983, 7 págs.
27. Pérez Ramírez, Lorenzo, Memorando al Sr. Luis del Valle Arrache sobre Inventario de Materiales, 18 de febrero de 1983, 5 págs.
28. Ramírez, José R., Memorando a manuscrito dirigido a todos los guardias del Turno I, 6-3-84, 1 pág.
29. Vega, Juan G., Memorando al personal de la Oficina de Tránsito y Vigilancia sobre uso del radio, 30 de mayo de 1981, 1 pág.

E. Otros documentos u objetos examinados\*

1. Declaraciones en el Archivo de la Oficina del Asesor Legal del Recinto
  - a. Lorenzo Pérez
  - b. Zulema Pérez Carrillo
2. Fotografías tomadas durante la Huelga Universitaria de 1981-82.
3. Audiocassettes grabados durante la Huelga (15).
4. Videocassettes filmados durante la Huelga (22).

---

\*No están depositados en la Secretaría del Senado Académico.

- F. Materiales obtenidos por la Comisión y que se hacen formar parte de este Informe.
1. Fragmentos de bala extraídos del plafón de la Oficina de Tránsito y Vigilancia en enero de 1985 y foto de los mismos.
  2. Bala de tiro al blanco encontrada por guardia universitario en febrero de 1985.
  3. Fotografía de la bala mencionada en el anterior inciso.
  4. Videocassette preparado por la Comisión.
  5. Copias de audiocassettes, encontradas en Archivo Central del Recinto, relativos a la huelga universitaria de 1981-82 (8).
  6. Reproducción de fotografías encontradas en el Archivo Central del Recinto (8).
  7. Reproducciones de fotografías encontradas en Archivo Central
    - a. Fernando Tonos (1)
    - b. Juan R. Fernández (2)
  8. Reproducciones de fotografías de Luis Rodríguez Martínó encontradas en Archivo Central (2).
- G. Récor ds de la Comisión
1. Actas
  2. Cintas y reproducción de las mismas en audiocassettes, grabadas durante sesiones ejecutivas o vistas públicas.
  3. Itinerario de ponentes en sesiones ejecutivas o vistas públicas.
  4. Informe de progreso rendido el 12 de diciembre de 1985.
- H. Artículos de periódicos

## BIBLIOGRAFIA



SECRETARIA

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RIO PIEDRAS  
SENADO ACADEMICO  
APARTADO 21322  
RIO PIEDRAS, P. R. 00931

COMISION ESPECIAL PARA INVESTIGAR LAS FUNCIONES  
Y ACTUACIONES DE LA GUARDIA UNIVERSITARIA  
INFORME FINAL

I. INTRODUCCION

A. Definición de la encomienda

En virtud de la Certificación Núm. 10, Año 1982-83 del Senado Académico del Recinto Universitario de Río Piedras, se creó una Comisión Especial con el fin de "realizar una investigación de las funciones y las actuaciones de la Guardia Universitaria del Recinto de Río Piedras".

La encomienda surgió como consecuencia de las serias críticas que se suscitaron en cuanto a la forma y manera en que la Guardia Universitaria se condujo durante la huelga estudiantil de 1981-82 en el Recinto.

La Comisión entendió que la encomienda del Senado Académico implicaba una investigación más amplia de la Guardia Universitaria, que incluyera: su trayectoria histórica, naturaleza y funciones, actuaciones y otros problemas afines.

El informe aquí presentado se fundamenta en la información obtenida por la Comisión a través de la documentación oficial disponible, así como la recopilada en las vistas públicas y a través de sesiones ejecutivas. Además se presentan las conclusiones y recomendaciones que esta Comisión tiene a bien hacer con miras a atender la problemática que dio origen a esta investigación.

## B. Funcionamiento de la Comisión

La composición de la Comisión Especial para estudiar las funciones y actuaciones de la Guardia Universitaria ha variado significativamente a través de los años. Originalmente, desde 30 de septiembre de 1982 hasta el 20 de octubre de 1983, la Comisión estuvo integrada por los senadores académicos Luis A. Delgado (Presidente), Víctor Meléndez y el senador estudiantil Fernando Calderón. Seguidamente y de acuerdo con lo expuesto en la Certificación Núm. 14 (1983-84) el Senado eligió al senador académico Ramón Arroyo Carrión y a la senadora estudiantil Lillian Martínez para llenar las vacantes que había en la Comisión.

Durante esos primeros dos años los trabajos de la Comisión se limitaron a la recopilación de documentos oficiales y a investigaciones informales de las actuaciones de la Guardia.

El 30 de agosto de 1984 el Senado (Certificación Núm. 9, Año 1984-85) decidió aumentar el número de senadores de la Comisión a cinco: Luis A. Delgado (Presidente), Ramón Arroyo Carrión, María de Lourdes Molina (senadora estudiantil), Rafael Ramírez y María de Lourdes Santiago. La senadora estudiantil María de Lourdes Molina cesó en sus funciones a principios de ese mismo año académico (1984-85) y no fue sustituida por el senador estudiantil Luis A. Morales Montañez hasta el 14 de mayo de 1985 (Certificación Núm. 55, Año 1984-85).



Una vez la Comisión quedó integrada por cinco senadores, se redefinió la encomienda según la entendían los miembros de la Comisión, se solicitaron documentos adicionales de la Administración Universitaria y se estudiaron y analizaron los mismos. Enterada la comunidad universitaria de la investigación que se pretendía hacer, la Comisión comenzó a recibir querellas (C)\* a nivel formal e informal y decidió solicitar la presencia de varios de los miembros y ex miembros de la Guardia Universitaria para recibir información en sesiones ejecutivas (B). Más tarde se circuló a la comunidad universitaria una convocatoria a vistas públicas (B). Los depo- nentes ante las mismas, así como el itinerario, aparecen en el Apéndice G. Los récords grabados de las manifesta- ciones ante la Comisión aparecen como parte de ese mismo Apéndice.

La Comisión también entrevistó al entonces Director de la Guardia Universitaria, Sr. José Ramírez, en sesión eje- cutiva (G).

La Comisión reconoce que las fechas seleccionadas para las vistas públicas probablemente no fueron las más acertadas por haberse celebrado muy cerca del final del año académico, cuando gran parte del personal docente y los estudiantes se encontraban inmersos en exámenes finales, redacción y corrección de trabajos finales, etc. Reconoce igualmente como legítimo, pero ajeno a su voluntad, el reclamo de varios

---

\*Las mayúsculas entre paréntesis se refieren al Apéndice.

deponentes de que la comunicación respecto a las vistas públicas no circuló ampliamente, ni a tiempo, entre la comunidad universitaria.

Por otro lado, la Comisión también reconoce que las autoridades del Recinto tampoco favorecieron, por largo tiempo, el funcionamiento de la misma. Igualmente, los procesos internos del Recinto durante el pasado semestre académico, cuando dos miembros de la Comisión fueron electos al Comité de Consulta para la nominación del Rector del Recinto y otros estuvieron especialmente envueltos en ese proceso, justifican, aunque no excusan, la casi total paralización de la Comisión durante ese semestre.

La Comisión ha dedicado los últimos meses al análisis de documentos y redacción del Informe Final. Una vez establecida la nueva dirección en la administración del Recinto y específicamente en la Oficina del Asesor Legal, la Comisión solicitó evaluar toda la documentación audiovisual respecto a la huelga universitaria del 1981-82, que estuviera disponible en el Archivo Central del Recinto o en la mencionada Oficina.

## II. HALLAZGOS MAS SIGNIFICATIVOS

### A. La Guardia Universitaria: su historia

El estudio de los documentos oficiales provistos por la Administración del Recinto (D) nos revela la transformación de la Guardia Universitaria a través de los años. Esta

transformación se ha dado en su naturaleza y, como consecuencia, en sus funciones, así como en su composición y organización.

Desde 1903 hasta mediados de siglo

La Guardia se establece para 1903 como un cuerpo de tres serenos que no usaban uniformes ni portaban armas de fuego (D-20, Pág. 1)\* y cuya tarea principal era la de brindar vigilancia a la propiedad inmueble del Recinto. En sus primeras décadas, los celadores estaban divididos en tres turnos y según relatos del Dr. Manrique Cabrera (D-6, Pág. 7), allá para el año 1928, cuando él fuera uno de los primeros guardias-estudiantes, la tarea principal consistía en "echar de los terrenos de la Universidad a las vacas realengas, cabras y otros animales que invadían el campus..." Había un guardia de noche y dos durante el día y las "fuerzas motorizadas" lo eran cuatro mulas (ibid.).

Con el desarrollo de la Universidad y la construcción de nuevas edificaciones se aumentó el número de celadores y para el 1932 ya la Guardia consistía de un "nutrido grupo de hombres" (D-6, Pág. 5). Para ese año el Rector Juan B. Soto ordenó que los guardias fueran uniformados y armados con revólveres calibre .38. El uniforme era similar al de la

---

\*Esta notación se usará a través del informe para hacer referencia a documentos que aparecen en los apéndices y tendrá el siguiente significado: Apéndice D, documento número 20, página 1 del mismo.

Policía Estatal, excepto por el color de la camisa, que era blanca. Esta práctica continuó hasta la década de los años cuarenta, cuando vestían con ropa civil, pero continuaban armados. En el 1945, durante la incumbencia del Lcdo. Jaime Benítez como Rector, ocurrió un incidente entre dos guardias. Durante el mismo, uno de los guardias resultó herido a consecuencia de un intercambio de disparos con los revólveres de reglamento. Como resultado de toda la situación se decidió eliminar las armas de fuego. Esta disposición administrativa persiste aún. Vale aclarar aquí que, aún durante los años que estuvieron autorizados a portar armas, los guardias nunca estuvieron autorizados, por ley, para arrestar.

#### Primera gran reorganización

Para la década del cincuenta ya los guardias se conocían como Guardias de Terreno y estaban ubicados administrativamente bajo la llamada Sección de Vigilancia. El 3 de diciembre de 1958, poco antes de que el Cuerpo experimentara su primera gran reorganización, se aprobó por el Rector un Reglamento Interno de la Guardia\*, según se desprende de un memorando interno del Decanato de Administración (D-11, Pág. 4).

Hasta ese momento la Sección de Vigilancia estaba compuesta por treinta y cinco (35) Guardias de Terreno I, tres

---

\*Este documento no ha podido localizarse, a pesar de las diligencias de esta Comisión Especial. Véase carta del Sr. José I. Irizarry Yordán del 14 de noviembre de 1954 (C).

(3) Guardias de Terreno II y un Supervisor de Custodia y Protección. Sobre éste recaía la responsabilidad administrativa de la Sección. La función de la Sección de Vigilancia era proteger la propiedad pública y privada en los terrenos de la Universidad y velar por el orden dentro de los mismos. Los Guardias de Terreno I realizaban la labor de vigilancia supervisados por un Guardia de Terreno II. Estaban divididos en tres turnos de trabajo rotativos (D-14, Pág. 1).

A raíz de la mencionada reorganización (julio 1959), la Sección de Vigilancia se ubicó administrativamente bajo el Decanato de Administración y se dividió en dos Unidades: Administración y Vigilancia. La primera estaba compuesta por el Director de la Unidad de Vigilancia y los empleados en tareas administrativas. En la otra Unidad se encontraban los guardias a cargo de la vigilancia.

Se triplicó el personal, llegando hasta sesenta (60) hombres y se ampliaron, a su vez, las funciones del Cuerpo, a saber: mantener el orden, velar por la seguridad, vigilar la propiedad pública y privada y hacer cumplir las reglas que se establecieron sobre tránsito y estacionamiento en el Recinto (D-11, Pág. 1). También debían "orientar a visitantes y prestar servicios misceláneos de emergencia" (D-14, Pág. 2). A los llamados Guardias de Terrenos se les responsabilizó de la vigilancia de la propiedad en el horario nocturno. Para

atender el problema vehicular, que cada vez se hacía mayor, se creó la plaza de Guardia Universitario.

La función principal de éstos era la de prestar vigilancia durante el día y las primeras horas de la noche. También debían velar por que las personas que transitaran en vehículos dentro del Recinto y usaran sus facilidades de estacionamiento lo hicieran de acuerdo al recién promulgado Reglamento de Tránsito y Estacionamiento. Este Reglamento le daba el poder a los Guardias, por primera vez, para denunciar a los infractores del mismo.

Como parte de esta misma reorganización se volvió a uniformar la Guardia, utilizando en esta ocasión una camisa azul de mangas largas, pantalón negro y, como arma defensiva, una cachiporra. Las plazas se dividieron, a su vez, por rangos semejantes a los de los militares o la Policía: Guardia I, Guardia II (Cabo), Guardia III (Sargento). Este último era el Jefe de la Unidad de Vigilancia.

Los requisitos de admisión al cuerpo se revisaron y aumentaron, comenzando a requerirse haber aprobado el Cuarto Año de Escuela Superior, aprobar un examen escrito o verbal, tener estatura promedio y peso en proporción a ésta. Además, debían poseer preparación militar o policíaca. También se estimuló el reclutamiento de estudiantes para la Guardia, práctica que duró alrededor de una década.

Es menester añadir aquí que durante esos años, además de los guardias en plazas regulares y los guardias-estudiantes, se comenzó a contratar guardias privados armados para prestar vigilancia durante los períodos de matrícula. También se contrataban guardias privados para prestar vigilancia durante los turnos nocturnos. La práctica prevalece en la actualidad.

Desde la década del sesenta hasta el presente

Durante la década del sesenta, para el 1964, ocurrió una fusión entre las oficinas de Tránsito y Estacionamiento y la de la Guardia Universitaria. La nueva entidad pasó a conocerse como la Oficina de Tránsito y Vigilancia (D-1). La misma estaba bajo la supervisión de un Director y un Director Auxiliar. Posteriormente, durante dicha década, se añadieron a esta Oficina una Sección Administrativa y una de Investigaciones.

Para el 1969 había un total de cincuenta y tres (53) guardias en plazas regulares, dieciocho (18) guardias-estudiantes y cinco (5) guardias privados. Se propuso en ese año la creación de una plaza de Agente Especial Investigador para Adiestramiento y Programación del Control de Delitos, entre otras cosas (D-15, Pág. 9).

Los informes de la Oficina para esta época, al mencionar las funciones del cuerpo dicen:

"Constituye la Guardia Universitaria un cuerpo de funcionarios del Recinto de Río Piedras, quienes tienen la encomienda de preservar el orden y la tranquilidad, proteger la propiedad pública y privada, velar por la seguridad de las personas y hacer cumplir las normas relativas al Tránsito y Estacionamiento.

En este sentido se asemeja a la labor que realiza a través de Puerto Rico el Cuerpo de la Policía Estatal. Naturalmente, no existen en el Recinto de Río Piedras las complicaciones que conlleva la labor de vigilancia al nivel estatal, pues los problemas de la comunidad universitaria son de otra dimensión..." (D-15, Pág. 6, subrayado nuestro).

Esta percepción de la Guardia que se inició durante la década de los años sesenta, época de muchas luchas estudiantiles en el Recinto, se vio acompañada de un aumento en el reclutamiento de guardias universitarios. El número se estableció en alrededor de cien (100), cifra que permanece hasta el presente.

Se revisaron en estos años sus tareas, como se desprende de los documentos de la Oficina de Personal del Recinto, comenzando a incluirse, por ejemplo: "el arrestar a cualquier persona que altere el orden en los terrenos universitarios o que ponga en riesgo la seguridad de las personas o de la propiedad universitaria...", "comparecer como testigos ante la autoridad universitaria...", "comparecer también como testigos a los Tribunales de Justicia..." (D-19, Anexo E). Esta transformación en la naturaleza del cuerpo se evidencia aún más en las comparaciones que se hacen en los documentos oficiales entre guardias universitarios y los policías estatales y los guardias penales. Inclusive, se justifica el que se soliciten



sueldos comparables a los de la Policía y que se concedan los mismos a base de una comparación entre las funciones de los guardias universitarios y los de la Policía Estatal (D-19, Pág. 1).

Estas funciones cuasi-policíacas inclusive se incorporaron al Proyecto de Reglamento\* que se preparó para el 1971 (D-12). Este especificaba procedimientos de arresto (ibid., Págs. 16, 21, 22, 25), cuándo tomar fotografías para propósitos de identificación (ibid., Págs. 24b, 24c) y cuándo y cómo usar agentes químicos para dispersar (ibid., Pág. 24c).

Desde la década del setenta y hasta el presente, todos los documentos oficiales del Recinto señalan que la Oficina de Tránsito y Vigilancia tiene como objetivo principal el

"propiciar y mantener un ambiente de tranquilidad y orden en el Recinto que permita llevar a cabo el proceso enseñanza-aprendizaje".

Se establece que este objetivo principal se logra por medio de los siguientes objetivos secundarios:

"vigilancia preventiva a la propiedad institucional y protección a la comunidad universitaria, vigilancia y control de los vehículos que entran al Recinto; investigaciones administrativas respecto a violaciones de los Reglamentos de la Universidad de Puerto Rico y de las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; mantenimiento del orden en

---

\*La Comisión no tiene evidencia de que dicho Reglamento fuese implantado.

actividades programadas por los colegios u oficinas; transportación de personas enfermas o lesionadas; transportación de documentos urgentes; custodia de valores, tales como dinero y equipo, atención del cuadro telefónico del Recinto fuera del horario regular de trabajo y días no laborables e intervención con delincuentes que irrumpen en los terrenos de la Institución" (D-20, Págs. 2, 3).

Estas funciones se ven especificadas en una Certificación de la Oficina de Personal del Recinto (D-21), que incluye, entre otros, los siguientes ejemplos de tareas:

Guardia Universitario I:

Patrulla en rondas motorizadas...

Dirige el tránsito...

Denuncia a los infractores de las reglas de tránsito y estacionamiento.

Ayuda a mantener el orden...

Detiene a cualquier persona que altera el orden en los terrenos universitarios o que sea sorprendido cometiendo algún delito contra las personas o la propiedad universitaria.

Guardia Universitario II:

Supervisa y distribuye el trabajo de un grupo de Guardias Universitarios I en turnos rotativos de vigilancia.

Contesta y toma las determinaciones necesarias en llamadas de emergencia.

Brinda protección a los empleados que van a depositar dinero al banco.

Prepara itinerarios de trabajo...

Realiza patrullaje de vigilancia preventiva, intensiva y agresiva...

Realiza investigaciones preliminares...

Realiza patrullaje especial que requiere el uso de ropa civil.

Somete evidencia al laboratorio de la Policía cuando interviene con personas que han violado las Leyes del Estado y Reglamentos Institucionales.

Guardia Universitario III:

Atiende y supervisa el trabajo a un grupo de Guardias Universitarios I y II.

Atiende llamadas de emergencia...

Revisa los informes escritos...

Prepara itinerario de trabajo...

Comparece como testigo...

Detiene a personas sospechosas de haber cometido un delito dentro de los terrenos universitarios.

Vela que los guardias a su cargo cumplan con las disposiciones del Reglamento de la Guardia.

Guardia Universitario IV:

Asigna y supervisa el trabajo de un grupo de Guardias Universitarios III.

Prepara y rinde a su supervisor un informe diario...

Coopera con las autoridades estatales en cualquier investigación que requiere su ayuda.

Comparece como testigo...

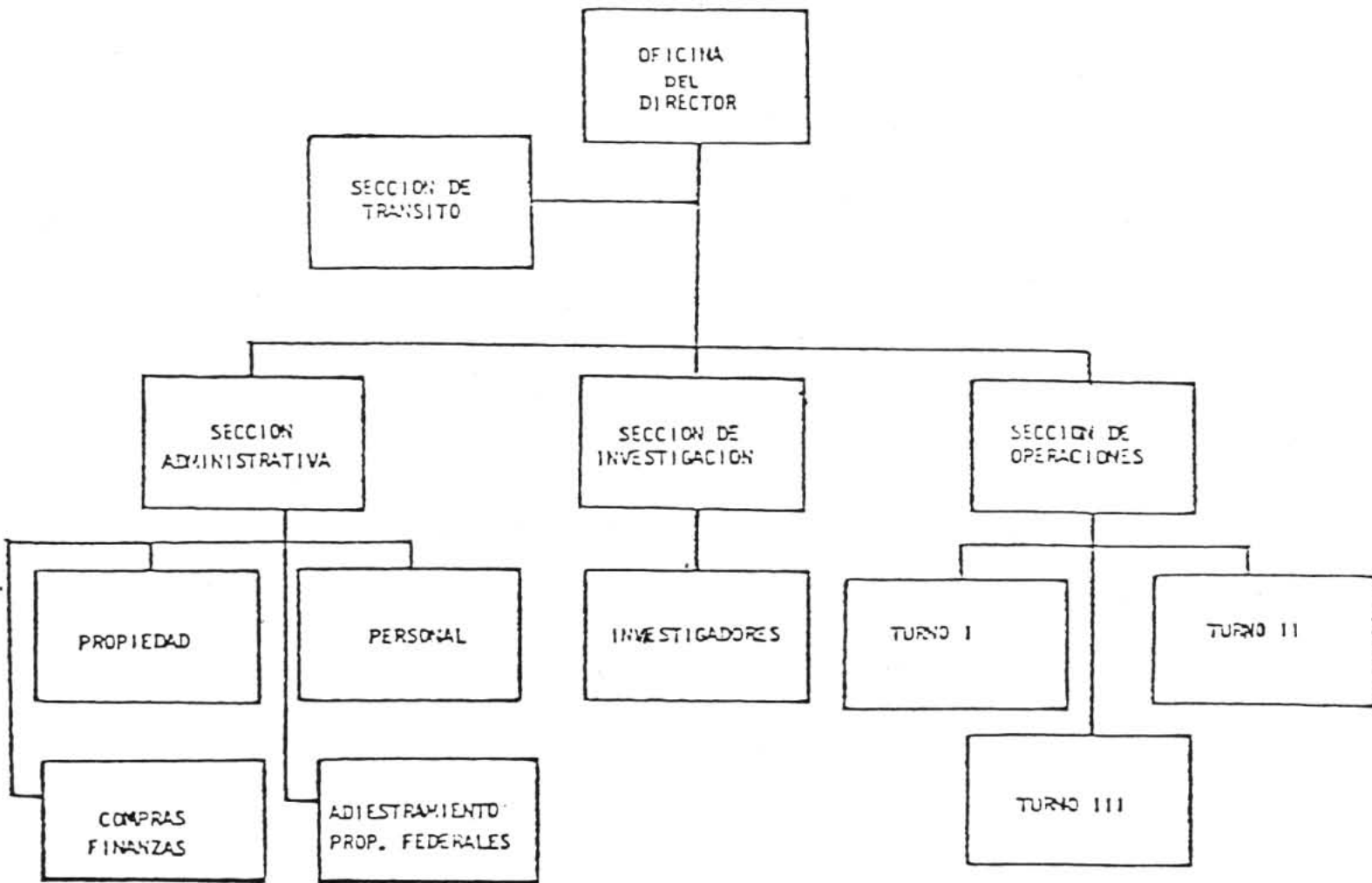
Entrevista candidatos...

Evalúa y somete recomendaciones...

Adiestra el personal nuevo...

...

Estos guardias universitarios se encuentran organizados, al presente, de acuerdo al siguiente esquema:



Nótese que la llamada Guardia Universitaria aparece en el anterior organigrama bajo la Sección de Operaciones, llamada por ellos Operaciones de Campo.

Para el 1983-84 el Cuerpo contaba con aproximadamente cien (100) guardias universitarios divididos en los tres turnos del organigrama, unas once (11) plazas administrativas, cuatro (4) plazas asignadas a la Sección de Investigaciones y alrededor de catorce (14) plazas vacantes. Desde aproximadamente el 1974-75 se comenzaron a reclutar mujeres como guardias universitarios, pero sólo se ha logrado contar con un número exiguo de éstas: dos para el 1982 y la misma cantidad al presente.

Al mes de febrero de 1986, la Oficina contaba con noventa y nueve (99) guardias universitarios divididos en tres turnos, doce (12) plazas administrativas y quince (15) plazas vacantes.

La Oficina continúa, asimismo, adscrita al Decanato de Administración.

#### B. Actuaciones

##### Actividades represivas

Las funciones de la Guardia como cuerpo represivo son un hecho conocido en la comunidad universitaria. Aunque los efectos de la conducta represiva de este Cuerpo recaen mayormente sobre los estudiantes y el personal sindicalizado, diversos sectores de la comunidad, incluyendo profe-

sores y guardias (G-2) censuraron ese comportamiento durante las vistas públicas.

El carácter represivo de la Guardia Universitaria se acentúa en el transcurso de la última década. Como ejemplo de esta tendencia encontramos: el tipo de adiestramiento recibido, la vigilancia y grabación de actividades en el Recinto, la adquisición de macanas largas, la creación de una unidad flotante antimotines\* y las agresiones y provocaciones verbales y físicas. Otros dos aspectos que apuntan al carácter represivo del Cuerpo lo son el uso frecuente de vehículos sin rotular y el no usar uniformes como un medio para evitar ser identificados cuando se está en "actividades especiales".

Guardias universitarios han filmado actividades organizadas por estudiantes, profesores y miembros de la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes, tales como conferencias, marchas y reuniones. Además se han filmado actos de pura expresión, como lo fue la actividad de protesta estudiantil por el problema del polvorín existente en ocasión de la remodelación del edificio de Humanidades. También se filmaron actividades de la Hermandad de Empleados Exentos No

---

\*Este es un grupo de guardias que deambulaba por el Recinto en una guagua y que se creaba cuando había marchas, piquetes o reuniones.

Docentes y de los estudiantes, a distancia de los predios del Recinto (F-4)\*.

Sobre estas filmaciones, el propio ex-Director de la Guardia, Sr. José Ramírez, expresó que no existen criterios de naturaleza alguna sobre cuándo debería grabarse una actividad. Esto quedaba a discreción del Director de la Oficina.

Además se utilizaron guardias universitarios para tomar fotografías de esas mismas actividades. La Comisión descubrió en el Archivo Central un número considerable de estas fotografías. En las mismas aparecen identificados, ya sea al frente o al dorso de la fotografía, estudiantes, miembros del personal docente y no docente y hasta legisladores. Algunas de estas fotos (F-6) están acompañadas de una hoja donde se hacen comentarios acerca del lugar de trabajo de las personas identificadas, persona que las identifica (que puede ser un guardia universitario, o un profesor, o un administrador o empleado administrativo o un abogado) y otros tales como: "Mandulete grande gesticulando", o "Preguntarle a Falú - sobre el Profesor", "... - lo reconoce pero no lo vió haciendo nada". Argumentó el ex-Director de la Guardia que el fin de todo eso es obtener evidencia para los Tribunales. Sin embargo, la realidad

---

\*Este Apéndice corresponde a un videocassette preparado por la Comisión, para fines de este informe. Para el mismo se usaron como base veintidós (22) videocassettes que se encontraban depositados en el Archivo Central del Recinto.

es que las actividades de filmación a veces se convertían en actos de provocación e insultos de parte de los guardias hacia los estudiantes (F-4). Otras veces se fotografiaban personas (F-7) aún cuando no estaban llevando a cabo, ostensiblemente, actividades que pudieran considerarse como violatorias de las Leyes o de los Reglamentos. No es menos cierto que la Guardia filmó actividades autorizadas por la propia Administración Universitaria, como fue la del 25 de noviembre de 1983. En esa fecha se conmemoraba en el Teatro el segundo aniversario de la huelga estudiantil. También se filmó la Asamblea General autorizada por el Tribunal Supremo y celebrada en los predios del antiguo parque de pelota adyacente a la Avenida Barbosa. Ambas actividades se realizaron con la anuencia de la Administración y la segunda, además, en un lugar abierto.

Las actividades de vigilancia no se han limitado a los miembros de la Guardia. En ocasiones, personal de la Oficina del Asesor Legal participó junto a la Guardia Universitaria en este tipo de acción (Véase foto del licenciado Díaz Olmo publicada en el periódico El Nuevo Día del 23 y 24 de noviembre de 1983, copia de la cual acompaña este informe).

El propio Rector Antonio Miró Montilla participó en las tareas de identificación junto a la Guardia y su Oficina solía utilizarse como puesto de vigilancia y filmación (F-4).



Foto Gary Williams



Un funcionario universitario vinculado a la Oficina de Asesoría Legal de la UPR, aparentemente el licenciado Héctor Díaz Olmo, observa a los estudiantes con unos binoculares en busca de violaciones al reglamento universitario, cosa que no ocurrió según las mismas autoridades.

# Conmemoran la huelga en

Por WALDO D. COVAS QUEVEDO De El Nuevo Día

EL CONSEJO de Estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico celebró ayer una asamblea conmemorando los sucesos de la huelga de 1981, con la participación de algunos de los estudiantes suspendidos con prohibición de entrada, al recinto, mientras que las autoridades de la institución informaron que hallaron artefactos explosivos en un edificio aledaño a donde se celebró la actividad.

La asamblea conmemoró la confrontación entre los estudiantes y la Policía del 25 de mayo de 1981 durante la huelga universitaria de ese entonces, con la participación de al-

gunos de los 40 estudiantes suspendidos con prohibición de entrada al recinto de Río Piedras, según varios de los organizadores de la actividad.

Sin embargo, Roberto Alejandro Rivera, presidente del Consejo durante la pasada huelga universitaria, al igual que otros estudiantes cuya prohibición de entrada fue ratificada por los tribunales, no participaron físicamente en la actividad que se le dedicaba a ellos.

Durante la actividad, se presentaron segmentos filmicos de los sucesos en que la Policía agredía a estudiantes y ciudadanos ajenos al conflicto huelguero de los estudiantes y otro en que Alejandro Rivera lanzaba fuertes ataques contra la administración universitaria.

GUILLERMO Ramos, pre-

sidente del Consejo de la Facultad de Derecho, explicó que solicitaron que el rector Antonio Miró Montilla y el presidente de la UPR, Ismael Almodóvar, permitieran que Alejandro Rivera y los otros suspendidos con prohibición de entrada al campus participaran en la actividad, pero que el permiso les fue denegado.

Ramos agregó que, tanto Alejandro Rivera como el Consejo de la Facultad de Derecho, optaron por no radicar el recurso de interdicto provisional que planeaban porque iría en contra del propósito de la actividad, al excluir del recurso legal a los otros estudiantes.

Señaló que fueron igual de efectivos al presentar una cinta videomagneto-fónica en que Alejandro Rivera había graba-

DESCUBRA LA MAGIA...



POR SOLO \$89.95

CON GARANTIA

Incluye: Computadora Joystick Juego Combat

REG. \$129.95



¡Gratis! Pac Man con la compra de su máquina.

Aceptamos



Loy Away Plan.

Reg. \$31.95 c/u

\$27.95

Especial c/u

Space Invader	Real Sport
Ms. Pac Man	Football
Phoenix	Pac Man
Vanguard	Asteroids
Galaxian	Bersek
	Volleyball
	Baseball
	Tenis

3 juegos por \$23.95

Reg. \$18.95 c/u

Adventure	Human Cannonball	Air-Sea Battle
Video Olympics	Brain Game	Video Pinball
Homerun	Night Driver	Haunted House
Football	Surround	Warlords

ESP. \$31.95 c/u

Reg. \$38.95 c/u

Centipede	Moon Patrol
Pole Position	Raiders Lost Ark
Jungle Hunt	Kangaroo
Battlezone	Defender

ATARI 600XL



\*16 K expandible hasta 64 K  
\*Teclado de alta calidad  
\*Incluye ATARI Basic



PROGRAMAS Y JUEGOS DISPONIBLES

\$199.95

Reg. \$219.95

ESPECIALES DISPONIBLES HASTA NOV. 29/83.

CANTIDAD DISPONIBLE 5 c/u POR TIENDA



DISCO STOP

MUNDO JOVEN Record Shop



MAYAGUEZ MALL TEL. 825-1488

MENDEZ VIGO 51 OESTE MAYAGUEZ, P.R. TEL. 825-4716

COUNTRY CLUB SHOPPING PLAZA CAROLINA, P.R. TEL. 762-2785

PLAZA DEL CARMEN CAGUAS, P.R. TEL. 744-7888

BAYAMON OESTE SHOPPING CENTER HATO VEJAS TEL. 787-3112 786-1822

## TOYOTA TERCEL

¡TODA NUEVA!

'84 TERCEL 5-DOOR DELUXE WAGON

¡LA GUAGUA TOYOTA DE MAS BAJO PRECIO ESTA AQUI!



\$995 pronto

TERCEL 5-DOOR DELUXE WAGON

La toda nueva guagua Tercel "Deluxe" de 5 puertas es la guagua de más bajo precio de la Toyota. Muy práctica para transportar 5 pasajeros o a usted y su carga a cualquier lugar en comodidad espaciosa. Usted obtiene alto millaje y la valiosa tracción adicional que le ofrece su tracción delantera.

EQUIPO STANDARD

- Motor SOHC de 1.5 litros
- Transmisión de 5 velocidades "overdrive" u opcional 3 velocidades automática "overdrive"
- Tracción delantera
- Suspensión "Macpherson strut" delantera y trasera
- Rack-and-pinion steering
- Power-assisted brakes (front disc rear drum)
- Steel-belted radials
- Fully reclining front bucket seats
- Wide-entry rear hatch with low liftover height
- 63.8 cubic feet of cargo space
- Electric rear window defogger
- And more and more and more

\* Si cualifica

Weste, Admistra... Obligato en: GOMEZ HNOS. INC.

Ave. Muñoz Rivera 573 Pda. 35, Hato Rey Sucursal de La Muda Carr. de Caguas, Km 23 0

Ave. Muñoz Rivera 868 Pda 38, Hato Rey GOMAR AUTO CORP Salida Río Piedras a Caguas Km. 13, Hm. 7, Río Piedras

... y sus dealers en toda la isla.

# Entraron a la UPR tres de los suspendidos

Por WALDO D. COVAS QUEVEDO De El Nuevo Día

**POR LO MENOS** tres de los estudiantes suspendidos del recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico que tenían prohibida la entrada al campus enfrentarán nuevos cargos por asistir a la

asamblea del Consejo de Estudiantes que conmemoró la huelga universitaria de 1981, alegadamente violando las disposiciones de la institución.

Así lo dió a conocer ayer el licenciado Héctor Díaz Olmo, director de la Oficina de Asesoría Legal de la UPR, quien aseguró que entre tres y cuatro estudiantes identificados en la

actividad de apoyo a los líderes de la pasada huelga estudiantil pueden recibir extensiones de las sanciones que enfrentaban anteriormente.

Por otra parte, Díaz Olmo informó que la Policía insular identificó a un individuo que alegadamente lanzó una bomba tipo "cocktel molotov" contra un vehículo de Tránsito y

Vigilancia de la UPR el pasado 27 de octubre.

Díaz Olmo agregó que radicarán querrelas contra otros dos estudiantes que fueron líderes de la huelga de 1981, quienes participaron en la actividad del 27 de octubre, la cual consistió de una manifestación por la invasión norteamericana de Grenada, que alegadamente

violó los reglamentos universitarios.

**IDENTIFICO** A los dos estudiantes como José A. Santini Colberg, cuyo año de suspensión expiraba el ocho de noviembre, y María Teresa Marichal Lugo, quien había firmado una estipulación para que sólo se le pusiera en probatoria por los incidentes de la huelga de 1981.

Marichal Lugo dijo a El Nuevo Día el lunes que ella sólo presentó un acto teatral en horas del mediodía en la plaza de Humanidades el 27 de octubre del año en curso y ha atacado la citación para su vista disciplinaria como un intento de acallar la libre expresión artística.

En cuanto al artefacto explosivo, el asesor legal de la UPR dijo que el individuo identificado como el alegado autor del atentado contra el vehículo, se le trata de relacionar con los 12 cockteles molotov encontrados el martes en el salón 306 del edificio Luis Palés Matos (antiguo Estudios Generales) aledaño al teatro de la institución, en donde se celebró la asamblea conmemorativa de los sucesos del 25 de noviembre de 1981.

El alegado autor del atentado fue señalado por Díaz Olmo como un ex-estudiante de la UPR.

El Consejo de Estudiantes de la Facultad de Derecho de la UPR celebró el martes una asamblea que conmemoró la confrontación entre estudiantes y policías el 25 de noviembre de 1981 sin la participación de Roberto Alejandro Rivera, el principal líder de los sucesos de la pasada huelga universitaria.

Sin embargo, los organizadores de la actividad presentaron una grabación videomagneto-fónica en donde Alejandro Rivera atacaba fuertemente a la administración de la UPR en su mensaje a los estudiantes.



Un agente sostiene los binoculares que utilizó para observar los actos estudiantiles de ayer en la Universidad de Puerto Rico.

## ¡FABULOSOS ESPECIALES! Este viernes 25 y sábado 26

**AHORRE HASTA 50% EN ALMOHADADAS**

Duerma tranquilamente con estas cómodas almohadas. Escoja a su gusto y aproveche hasta un 50% del precio regular marcado.

**SLUMBERLAND**

De pluma de ganso, muy suave y cómoda. Reg. 25.00

**ESP. 19.88**

**MISTIQUE**

De plumas y "foam". Antialérgica y fácil de lavar. Reg. 12.00

**ESP. 8.88**

**BLUE HEAVEN**

De satín, "quilted". Suave pero firme. Reg. 14.00

**ESP. 11.88**

**SUPER SOFT**

"Pinkos"

Tamaño	Reg.	ESP.
Estandar	15.00	11.88
"Queen"	16.00	12.88
"King"	17.00	13.88

**VENTILADA**

"Foam Latex", con relleno de "foam" y pequeñas perforaciones. Reg. 17.50

**ESP. 13.88**

**DREAM**

"Zippered". Cubierta de algodón con "zipper". Fácil de lavar. Reg. 13.00

**ESP. 6.50**

**PROTECTOR PARA ALMOHADA Reg. 4.00 ESP. 1.98**

**Gonzalez Padín**

Un Siglo de Calidad

SAN JUAN • SANTURCE • PLAZA LAS AMÉRICAS • PLAZA CAROLINA • NATAGÜEZ MALL • NATAGÜEZ PUERTO RICO

• PLAZA DEL CARMEN MALL EN CAGUAS • ANICIBO MALL

Aceptamos Un Cuenta Master Charge Visa Ideal Diners Club y American Express.



De otra parte, hay actividades aglutinantes que no se filman, aún cuando se usen altoparlantes en violación de las reglamentaciones vigentes. Ejemplo de ello lo son dos actividades de grupos religiosos, una celebrada el 11 de abril de 1985 en el vestíbulo de la Facultad de Pedagogía y la otra el 12 del mismo mes en el área verde frente al Museo. Este último acto contó con la participación de Jorge Raschke.

Otro indicio de represión reside en la adquisición de macanas largas y su uso durante la pasada huelga estudiantil del 1981-82. No se descarta la posibilidad de que alguna de éstas tenga la capacidad para emitir descargas eléctricas. El mejor ejemplo ante nuestra consideración se encuentra en los videos, filmados por la misma Guardia, de los sucesos del 19 de febrero de 1982 (F-4). Ese día se celebraba una actividad estudiantil, en la plaza frente al Teatro, conmemorando la fundación del Comité Contra el Alza en la Matrícula. Alrededor del mediodía y citando textualmente las palabras de un guardia deponente: "nos montaron en esa guagua y entonces, cuando llegamos aquí al redondel de la Glorieta de Música, ¿es como se llama eso?, el teniente Falu dio una orden por radio de que 'se disolviera ese grupo'. Pero, no obstante eso, hubo una comunicación, verdad, entre el sargento López y el grupo. Personalmente yo pude apreciar de que no había necesidad de irrumpir allí, incursionar, como se hizo.

Porque el compañero mío Enrique Sánchez levantó un rotén de esos largos y le asestó en el pecho a una persona allí que, yo presumo, que a esa persona el pecho le esté doliendo todavía y considero que eso fue un acto inmisericorde. Y de ahí en adelante comenzó el motín allí."

Los videos revelan cómo un contingente de guardias universitarios, encabezados por los tenientes Normando Rodríguez y Héctor Falú, irrumpieron en la actividad. Los guardias universitarios utilizaron macanas largas y en el video se puede observar al teniente Normando Rodríguez, con una chaqueta de camuflage, extraer de su lado derecho un objeto que la Comisión identifica como un "blackjack" (F-4)\*.

La detención o arresto de estudiantes que son llevados a las oficinas de la Guardia y que relatan haber sido interrogados y agredidos es frecuente y apunta a otro tipo de represión. Se alega además que, después de las agresiones, las propias víctimas resultan ser los acusados.

Un guardia universitario relató a la Comisión el caso de un joven estudiante a quien vio entrar detenido a las oficinas de la Guardia. Más tarde el joven salió de las mismas amoratado y casi desfigurado (G-2).

Se ha presentado además ante la Comisión el caso del estudiante Luis Rodríguez Martínó. Este, según se alega,

---

\*blackjack: a small leather-covered club weighted at the head and having an elastic shaft. (Webster's New Collegiate Dictionary, 2a ed. Springfield, Mass.: G. & C. Merriam Co. Publishers, 1956).



fue secuestrado, interrogado, torturado, vejado y agredido por agentes, entre los que había guardias universitarios. Luego fue fotografiado por miembros de la Guardia en supuesta actitud de ir a cometer un acto violento. Es adecuado reconocer que, aunque la Comisión tenía testimonios acerca de este caso, pudimos obtener evidencia del mismo al revisar, recientemente, el archivo de los materiales relacionados con los incidentes huelgarios. En él, nos topamos con las fotos reveladoras que acompañamos con este Informe (F-8).

De la revisión de los videos también se desprende la presencia, en ocasión del 25 de noviembre de 1981, de un grupo de guardias universitarios agrediendo estudiantes mientras éstos intentaban salir del Recinto por el portón aledaño al Museo (F-4). Además, se observa a un individuo no identificado, en ropa de civil, agrediendo a un joven con un "blackjack" a medida que éste atraviesa la mencionada salida. La agresión continúa mientras el joven intenta alejarse por la Avenida Ponce de León.

La represión y la agresión tiene su máxima expresión en la escena, filmada por la Guardia, acaecida en los pasillos de los Colegios de Ciencias Sociales o Administración de Empresas, donde quien parece ser un guardia -estatal o universitario- rompe violentamente los espejuelos de un estudiante (F-4).

### Hostigamiento sexual

Las expresiones generales existentes en la comunidad universitaria señalan que el hostigamiento sexual por parte de la Guardia Universitaria se manifiesta desde los piropos aparentemente gentiles hasta el caso más dramático de ataque sexual.

La Comisión ha recibido información, en su mayoría de segundas fuentes, sobre la gran cantidad de comentarios ofensivos y lascivos de que son objeto las mujeres en el Recinto. Reconocemos que, aunque este tipo de actuación indebida es muy frecuente, resulta bastante incómodo para las víctimas de estos actos comparecer a ofrecer testimonio sobre los mismos. Se le atribuye esta conducta especialmente a los guardias universitarios que operan en las vallas del Teatro y la de Osuna. También se le señala esta conducta a los policías estatales que operaron hasta hace poco libremente en el Recinto.

En el periódico El Mundo, con fecha 16 de mayo de 1971, se relata la denuncia de un ataque sexual, cometido por el teniente Héctor Falú, sobre un estudiante menor de edad, el 13 de abril del mismo año. La Comisión no tiene información de cuál fue el resultado final de esa querrela.

El caso más dramático de hostigamiento sexual ante nuestra consideración se recibió en sesión ejecutiva celebrada por la Comisión y ante la presencia, exigida por la

deponente, de los senadores Michel Godreau y Milton Pabón. La deponente es empleada del Recinto actualmente y ex-guardia universitaria.

Relata la víctima que allá para el 28 de diciembre de 1981, en horas de la tarde, entre 4:00 y 5:00 p.m., mientras trabajaba de retén en las oficinas de Tránsito y Vigilancia, fue llamada a la oficina del Director por el teniente Falú, a quien ella describe en esos momentos como "que estaba bebido...". Allí, en presencia del Director, Sr. José A. Ojeda, fue invitada por el teniente Falú a ver películas pornográficas, a lo cual se negó. Minutos más tarde, y de regreso la empleada al retén, se personó en esta área el teniente Falú y la increpó con invitaciones y proposiciones claramente dirigidas a la realización del acto sexual, así como preguntas sobre sus preferencias sexuales. Todo lo anterior se hizo mediante el uso de lenguaje obsceno. Señala la empleada que el señor Ojeda no intervino de manera alguna para evitar el incidente. De la información brindada por ella se desprende que tanto el señor Ojeda como el teniente Falú estaban "bebidos".

Este hecho generó un estado de desesperación y angustia en la deponente, quien en su testimonio ante la Comisión parecía revivir la amarga experiencia. La joven procedió a formular una querrela sobre ambos ante su supervisor inmediato, el teniente Normando Rodríguez. La misma sólo

produjo su traslado, y esto, a petición de la propia querellante.

El Sr. Juan G. Vega, ex Director de la Guardia y de la Oficina de Personal del Recinto, tuvo conocimiento del incidente por información que le proveyera la propia joven. La Comisión no tiene información de naturaleza alguna sobre acciones tomadas por el señor Vega como producto de este incidente, más allá de facilitar el que la joven se trasladara, en descenso, a trabajar en la Oficina que él dirigía.

#### Otro tipo de hostigamiento

Otro tipo de hostigamiento informado a la Comisión es el del Sr. Lorenzo Pérez.

El caso del Sr. Lorenzo Pérez es de naturaleza distinta. Se trata aquí de un funcionario con una plaza de Asistente de Contabilidad II en la Guardia que por cumplir con sus deberes es hostigado, perseguido y trasladado. El señor Pérez pudo advertir serias fallas administrativas en la compra de bienes y materiales. Entre esas transacciones de naturaleza dudosa, se encuentra la sustitución de botas por zapatos con una diferencia monetaria a favor de la Universidad que nunca se devolvió. Este funcionario fue denunciando el problema de las tarjetas de horario de trabajo alteradas, de ausencias cubiertas o firmadas en las tarjetas, entradas y salidas ponchadas por otro, así como también la falta general de disciplina en el cumplimiento de las labores por parte de los empleados. La



denuncia que de todas esas y otras deficiencias hizo el señor Pérez le ameritó su traslado a otra dependencia. (Sobre algunos de estos asuntos existen declaraciones juradas del señor Pérez en la Oficina del Asesor Legal).

#### Actuaciones indebidas

El uso frecuente de bebidas alcohólicas en horas laborales por personal de la Oficina de Tránsito y Vigilancia ha sido señalado reiteradamente por miembros de la propia oficina. Como ejemplo, se señala que un viernes, allá entre octubre y diciembre de 1981, el Sr. José Ojeda, Director de la Oficina para aquél entonces, fue sacado sin conocimiento de las oficinas de la Guardia debido a que estaba borracho. También se señala al teniente Héctor Falú como que ha estado borracho en los predios de la Guardia en varias ocasiones. Se relata específicamente de una ocasión, durante la huelga universitaria de 1981-82, en que el entonces Decano de Administración Francisco Girona se personó a las oficinas de Tránsito y Vigilancia para atender una querrela de guardias universitarios. Estos se quejaban de que no habían recibido alimento después del número de horas estipulado por ley. Al llegar a las oficinas, el señor Girona se encontró con el teniente Falú, el señor José Ojeda y otros, comiendo y haciendo uso, en horas laborales, de bebidas embriagantes, entre ellas, ron cañita.

Se le ha informado además a la Comisión que, cuando el Recinto estuvo cerrado por motivos de la pasada huelga estudiantil, se realizaron "orgías y bacanales" en las facilidades del Centro de Estudiantes (G-2). Son varias las ocasiones en las que para esa época se delata la presencia de mujeres no miembros de la Guardia Universitaria, a altas horas de la noche y durante los fines de semana, en o por los alrededores de la Casa de Huéspedes del Centro de Estudiantes. Se relaciona también al teniente Héctor Falú como uno de los participantes en estas actividades.

#### Hurto de gasolina

Se trajo a la consideración de la Comisión el hurto frecuente de gasolina de los vehículos oficiales de la Guardia como elemento adicional de corrupción. Estos automóviles permanecen en un área que está cercada, ubicada detrás de las oficinas de la Guardia, cuyo único acceso queda al lado izquierdo del Edificio. Aunque no hay nada que impida la entrada de extraños a esa área, hacerlo significaría un gran riesgo, ya que los turnos se mantienen en servicio las veinticuatro horas. Por lo tanto, es casi forzoso determinar que son personas relacionadas con la Guardia las que realizan dichos actos delictivos (G-2, récord grabado).

Como medida ante lo anteriormente señalado, se le informó a la Comisión que la Administración del Recinto ha tenido que hacer varios cambios a los vehículos y al procedimiento de distribución de gasolina.

Casa de empeño y préstamos

La Oficina de Tránsito y Vigilancia ha sido utilizada como casa de empeño y oficina de préstamos y cambio de cheques. Se señala al Sr. Luis del Valle como el operador de esta casa de empeño y préstamos usureros. El señor del Valle ocupa una plaza de Oficial Administrativo y tiene a su cargo todo lo relacionado con la contabilidad de la Oficina. Los préstamos arriba mencionados se hacían con garantía de cosas empeñadas y se cobraba un interés de un veinte por ciento (20%). Los cheques se cambiaban al uno por ciento (1%). La Oficina del Asesor Legal tuvo conocimiento sobre esas transacciones del señor del Valle en virtud de una declaración jurada prestada por un empleado de la Oficina de Tránsito y Vigilancia.

A Luis del Valle también se le relaciona con una transacción de carácter dudoso en la compra de varios pares de botas para los guardias. Existe también una declaración jurada al respecto en la Oficina del Asesor Legal.

Se señala, además, al Sr. Luis del Valle como el auspiciador de una compra de uniformes sin subasta a la empresa Bosque de Bolonia, aún cuando la Caguas Uniform había ofrecido un precio más bajo. Al Bosque de Bolonia también se le compraron las botas (G-2). Además, la compra de alimentos para los guardias en servicio durante la huelga, se hizo en un lugar de Río Piedras, donde el costo era más

alto que en otro sitio conseguido por el Sr. Lorenzo Pérez. Vale la pena resaltar que el dueño de la Cafetería donde el señor del Valle alegadamente compró los alimentos es compadre de éste.

#### Armas de fuego

De los documentos oficiales provistos surge que los guardias universitarios, como norma, no han estado autorizados a portar armas de fuego. La única excepción ocurrió en el período comprendido entre 1932 y 1945.

La Comisión no tiene información en cuanto a si el hecho de estar autorizado o no por los tribunales a portar armas tiene algún peso en la cualificación para el reclutamiento de guardias universitarios. Sin embargo, parece haber de facto una predilección por aquellos guardias que tienen licencia para portar armas de fuego. Así se concluye del testimonio ofrecido a la Comisión por miembros de la Guardia. Estos señalaron, además, que los guardias con licencia de portación son identificados, en su mayoría, con el grupo del teniente Héctor Falú (G-2). Los guardias con licencia son asignados a tareas especiales, como lo han sido la protección y seguridad del Rector y a otras tareas especiales de vigilancia e investigación.

Los siguientes guardias son identificados como que portaban o han portado armas de fuego: el teniente Normando Rodríguez, el sargento Santiago Rosario y los guardias

Samuel Delgado (guardaespaldas de Antonio Miró Montilla), Carlos Ruiz, José Feliciano ("El Cano"), Ramón Colón Colón, y \_\_\_\_\_ Lozada ("El Fraile"). También el señor Luis del Valle, Oficial Administrativo en la Guardia ha sido visto portando armas en el Recinto. Varios de ellos poseen armas largas y pertenecen a organizaciones de práctica de tiro al blanco, según las manifestaciones de un testigo ante la Comisión.

Refiriéndose a los incidentes relacionados con el pasado conflicto huelgario, incidentes que en parte motivaron esta investigación, un testigo indicó a la Comisión, en sesión ejecutiva, lo siguiente: "...respecto al enfrentamiento entre guardias y estudiantes, habían armas en los dos bandos..., habían guardias con armas..., el sargento Rosario tenía un arma y disparó...yo lo vi, yo estaba detrás de él". Las reveladoras expresiones del deponente son corroboradas por una fotografía aparecida en el semanario Claridad con fecha del 2 al 8 de octubre de 1981. En ésta se observa a un guardia en posición de disparar, apuntando un revólver. Este guardia que parece disparar ha sido identificado, y así la Comisión lo concluye, como el sargento Santiago Rosario. Adviértase en la misma fotografía que uno de los guardias que aparece detrás del sargento Rosario es el propio deponente: Andrés Figueroa.

La Comisión, además, ha podido tener el beneficio de las cintas fonópticas (videotapes) grabadas por los mismos

770

## El fracaso de la 'Comisión del Dilema'

Vea La Nación / Pág. 5 y Comentario Político

Maribel

## Cancilleres No Alineados apoyan Asamblea General ONU vea caso Puerto Rico

Vea La Nación / Página 4

# Claridad

San Juan, Puerto Rico, Del 2 al 8 de octubre de 1981, Año XXII, Núm. 1498

40¢

# La Guardia sí disparó

Vea La Nación / Págs. 2, 3 y 17



Los administradores universitarios que vociferaron contra los estudiantes en huelga acusándolos de provocar incidentes violentos, fueron desmentidos por los hechos: en la foto un miembro de la Guardia Universitaria, revólver en mano, dispara contra los

universitarios durante los incidentes ocurridos el martes en el Recinto de Río Piedras. (Foto CLARIDAD por Freddie Toledo).



guardias. Estos, al filmar, nunca pensaron que las mismas pudieran servir para esclarecer una investigación sobre sus funciones y actuaciones.

De los noticieros grabados surge que en el área donde se encontraban los estudiantes el 19 de febrero de 1982, había individuos que hicieron uso de armas de fuego. La cinta grabada por la Guardia prueba, por otro lado, que guardias apertrechados en la Torre hicieron uso de armas de fuego. Por las detonaciones, parece haberse usado por los guardias diversos tipos de armas, entre ellas armas largas. Los periodistas, en las noticias del día, también identifican algunas detonaciones provenientes de la Torre como de armas largas.

Independientemente de todo lo anterior, dos guardias universitarios narran un incidente ocurrido para fines del 1978. Este suceso, en el que se escuchó una fuerte detonación, ocurrió en una de las oficinas de la Guardia. La misma se conoce como el cuarto de los oficiales o de los radios. Se ubican como participantes en ese incidente al teniente Rodríguez y a Samuel Delgado, quienes salieron corriendo luego de una algarabía y la detonación. De hecho, se le relató a la Comisión que para fines del mes de enero de 1985, al realizar un trabajo de remoción del plafón de la oficina antes identificada, a petición de uno de los guardias deponentes, los empleados de Terrenos y Edificios revisaron el techo. En efecto, encontraron un fragmento

de proyectil de alto calibre y pudieron, además, observar la perforación en el cemento del techo. Los empleados no autorizaron a dar sus nombres a la Comisión porque, según el deponente, temían que se tomaran represalias contra ellos y podían exponerse a perder sus empleos. Los fragmentos del proyectil, en posesión de la Comisión, se hacen constar como parte de este Informe (F-1).

Señalan varios guardias que el Recinto se ha usado en distintas ocasiones como área de tiro al blanco. El caso más notorio, según ellos, es el ocurrido allá para el mes de marzo de 1979 en horas del atardecer en los predios contiguos al Hospital Auxilio Mutuo. Las llamadas a la Policía narraban de un posible atentado terrorista, debido a la cantidad de disparos que se suscitaban en esa área. La Policía envió un contingente de guardias para atender el alegado estado de emergencia que existía en el Recinto. Al llegar encontraron que se trataba de una sesión de práctica de tiro dirigida por el teniente Rodríguez, con el fin de probar unos chalecos a prueba de balas adquiridos recientemente. La Comisión no tiene información sobre si dicha prueba fue autorizada por la Administración y a quién pertenecían las armas utilizadas.

Otro guardia deponente expresó que el 21 de febrero de 1985, encontró una bala calibre .38 especial de tiro al blanco en el área de estacionamiento que queda detrás de



las oficinas de Tránsito y Vigilancia. Esto, según él, comprueba que, en efecto, allí se han hecho prácticas de tiro al blanco. La bala fue entregada a la Comisión (F-2).

Los guardias deponentes indican, además, que con frecuencia se utiliza el área que queda detrás de las oficinas del R.O.T.C. como área de práctica de tiro al blanco. Como producto de esto, dos guardias han salido heridos en fechas distintas.

### Arrestos

Sobre la capacidad para realizar arrestos por funcionarios del orden público, se señala en el Título 31 LPRA a la Regla 11:

#### "REGLA 11. Arresto por un Funcionario del Orden Público

Un funcionario del orden público podrá hacer un arresto sin la orden correspondiente:

- a) Cuando tuviere motivos fundados para creer que la persona que va a ser arrestada ha cometido un delito en su presencia. En este caso deberá hecerse el arresto inmediatamente o dentro de un término razonable después de la comisión del delito. De lo contrario el funcionario deberá solicitar que se expida una orden de arresto.
- b) Cuando la persona arrestada hubiese cometido un delito grave (felony), aunque no en su presencia.
- c) Cuando tuviere motivos fundados para creer que la persona que va a ser arrestada ha cometido un delito grave (felony), independientemente de que dicho delito se hubiere cometido o no en realidad."

En cuanto a arresto por persona particular, dispone la Regla 12 del mismo Título:

"REGLA 12. Arresto por Persona Particular

Una persona particular podrá arrestar a otra:

- a) Por un delito cometido o que se hubiere intentado cometer en su presencia. En este caso deberá hacerse el arresto inmediatamente.
- b) Cuando en realidad se hubiere cometido un delito grave (felony) y dicha persona tuviere motivos fundados para creer que la persona arrestada lo cometió."

Los miembros de la Guardia Universitaria tienen el mismo rango que cualquier ciudadano común en cuanto a facultades de arresto de civiles. Pero la evidencia demuestra que realizan arrestos, aun fuera del Recinto, como si fueran policías estatales. Cualquier ciudadano común que realiza un arresto, debe llevar al detenido inmediatamente al cuartel de la Policía más cercano. Los guardias universitarios, por el contrario, detienen personas y las llevan a las oficinas de la Guardia.

Un arresto debe estar acompañado de una formulación de advertencias en cuanto a derechos del arrestado y la no autoincriminación. Una detención con fines de investigación debe partir del hecho de que el detenido no es un mero sospechoso. No debe conllevar ni agresión física ni insultos. Los guardias universitarios no tienen facultad en ley para detener sospechosos, según lo dispone la Regla 12 del Título 31, LPRA.

La Comisión tiene información de que se han detenido estudiantes y han sido llevados a las oficinas de la Guardia, donde son interrogados sobre su ideología y sobre las organizaciones estudiantiles del Recinto, se les agrede y luego se les deja en libertad.

La Comisión tuvo conocimiento del caso ya relatado del estudiante Luis Rodríguez Martínó que fue secuestrado por miembros de la Guardia, llevado a los predios detrás del Complejo Deportivo y allí fue golpeado, desnudado y vejado en su integridad física y moral. Un miembro de esta Comisión asistió legalmente al joven Rodríguez Martínó en aquella ocasión.

La Comisión determinó además que en la propia comunidad universitaria existe la idea de que los guardias universitarios pueden realizar arrestos.

Interrogado en las vistas un miembro de la Guardia señaló que él creía que podía realizar arrestos. Otros guardias no tienen claro si pueden o no hacerlos. Otros saben que no los pueden hacer, pero aún así los hacen.

### C. Otras situaciones y problemas

#### Adiestramientos

La evidencia recopilada demuestra que se ofrecieron dieciséis (16) adiestramientos al personal de la Guardia desde el 1979 al 1984. No se encontró información con respecto a los que se ofrecieron en años anteriores. El

listado de adiestramientos que preparó la Oficina de Tránsito y Vigilancia el 9 de noviembre de 1984 (D-2, Págs. 1, 2), omite cinco que se ofrecieron entre octubre de 1980 y abril de 1981, y que aparecen en un informe anual de la Oficina (D-9B, Pág. 3). El primero de estos documentos no incluye el número de participantes en cada adiestramiento.

La lista de adiestramientos ofrecidos, de acuerdo a la información obtenida por la Comisión, es como sigue:

<u>Título</u>	<u>Fecha</u>
1. Identificación y manejo de drogas y evidencias. Aspectos legales	1979
2. Hurto de vehículos	1979
3. Curso técnico paramédico.	1979
4. Procedimiento legal, delito de violación	1930
5. Ayuda de víctimas de violación	1980
6. Control de tránsito	1980
7. Cómo orientar al turista	1980
8. Arresto y procesamiento de evidencia	1980
9. Uso y manejo del rotén Conocimientos sobre explosivos	1981
10. Procedimiento investigativo	1981
11. Conducción y mantenimiento de motoras	1981
12. Ciencias Médicas (80 horas)	1984
13. Uso del rotén y máscaras contra gases venenosos	1984

<u>Título</u>	<u>Fecha</u>
14. Principios de supervisión	1984
15. Curso de paramédico	1984
16. Identificación, manejo y presentación de casos de sustancias controladas	1984

Algunos de estos adiestramientos fueron ofrecidos por la Policía de Puerto Rico.

Los documentos oficiales no señalan el ofrecimiento de otros adiestramientos que se mencionaron en las vistas públicas. Uno de ellos, sobre terrorismo y violencia política, se ofreció en la Base Muñiz entre 1978 y 1979 y estuvo a cargo de la Guardia Nacional. En éste participaron agentes del Servicio Secreto de los Estados Unidos, alta jerarquía de las Autoridades de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarrillados y miembros del Departamento de Justicia y de la Policía de Puerto Rico (G-2). Tampoco aparece en los documentos oficiales un adiestramiento antimotín que se ofreció en Isla de Cabras (ibid.).

La Comisión no tiene información de cuáles son los criterios para seleccionar los temas de los adiestramientos ni cuáles son las prioridades.

El ex-Director, Sr. José Ramírez, expresó a la Comisión que uno de los problemas principales que tiene la Guardia Universitaria es la falta de adiestramiento. Mencionó el señor Ramírez que debían recibir adiestramiento sobre aspectos como uso de rotén, antimotines, antiterrorismo, etc.

Otros miembros de la Guardia señalaron a la Comisión que hace falta más adiestramiento profesional en relaciones humanas y tópicos directamente relacionados con sus funciones de tránsito y vigilancia.

También se expresaron guardias universitarios respecto a que existe favoritismo para seleccionar a los que asisten a ciertos adiestramientos y que existe un grupo que es el que participa mayormente de estas actividades. En las vistas públicas, algunos miembros de la Guardia expresaron que existe insatisfacción con lo que ellos alegan es una falta de oportunidades para que todos asistan a los adiestramientos. Otros señalaron la deseabilidad de que aquellos guardias que tengan estudios, o estén cursando estudios, en áreas tales como Medicina, Derecho, etc., sean los que asistan a los adiestramientos relacionados a los mismos (paramédicos, paralegal, etc.).

#### Horario de trabajo y asignación de turnos

La Oficina de Tránsito y Vigilancia cuenta con alrededor de cien (100) guardias (incluyendo los supervisores) para ofrecer vigilancia en el Recinto durante 24 horas los siete días de la semana. El servicio se divide en tres turnos de ocho horas y media. En un informe del 19 de noviembre de 1985 (D-7) encontramos que la Guardia cuenta actualmente con noventa y un (91) miembros para cubrir los tres turnos. Todos estos guardias no están disponibles

diariamente por diversas razones tales como: licencia por enfermedad, licencia para adiestramiento militar, ausencias, tiempo compensatorio y vacaciones. El horario de los turnos es como sigue:

Turno I	3:45 a.m. - 12:15 p.m.
Turno II	11:45 a.m. - 8:25 p.m.
Turno III	7:45 p.m. - 4:15 a.m.

A partir del 19 de noviembre de 1985 se estableció que una parte del personal del Turno I iniciaría sus labores a las 5:45 a.m. y terminaría a las 2:15 p.m. Se considera que no es necesario que todos los guardias comiencen a las 3:45 a.m. porque, con excepción del portón 7 localizado en la Avenida Barbosa y aledaño a las oficinas de Terrenos y Edificios, los demás están cerrados.

La Comisión no encontró una política definida sobre la asignación de turnos (D-28). En un informe de 1979 se dice: "A los guardias universitarios que estudian se les da la oportunidad de seleccionar el turno que mejor se acomode a su programa de estudios". Por otro lado, miembros de la Guardia señalaron en las vistas públicas que los turnos están asociados con grupos que son seguidores del personal de supervisión y se habla de que el Turno I es del "combo de Falú" y el Turno II es del "combo de Normando", refi-

riéndose a los tenientes Héctor Falú y Normando Rodríguez (G-2). Los turnos son fijos y no existe rotación. La decisión de reasignar los turnos es potestad del Director y de los supervisores.

El principal problema con respecto al horario de trabajo es que los guardias trabajan ocho horas y media sin interrupción y no tienen receso para tomar alimentos. Se les provee de un servicio de alimentos ligeros que tienen que ingerir en el puesto y pagar por el mismo (D-10, Pág. 1). Hasta el presente no se ha podido encontrar solución a una situación que provoca insatisfacción al personal, especialmente entre los guardias que están en lugares en que no existen casetas ni protección alguna contra la lluvia. La Dirección destaca que no tiene suficiente personal para sustituir a los guardias si se les concede un receso para alimento y descanso. Una situación relacionada es el hecho de que en ciertos puestos los guardias no tienen acceso a servicios sanitarios. Para poder satisfacer sus necesidades biológicas tienen que enviar una señal especial a la Oficina y esperar que alguien venga a reemplazarlos temporariamente.

#### Preparación académica

Según información recopilada para el 1982, (D-3, Pág. 3), la gran mayoría de los guardias posee una preparación de escuela superior.



<u>Preparación</u>	<u>Número de guardias</u>
Bachillerato	4
Estudios universitarios	5
Escuela superior	77
Escuela elemental hasta tercer año escuela superior	6
Sin evidencia en el expediente	7

De acuerdo con esta evidencia el personal de la Guardia no se beneficia de la oportunidad de continuar estudios en el Recinto. Aparte de los adiestramientos, muchos de ellos de carácter policíaco, el grueso del personal de la Guardia no toma cursos en el Recinto, ni se mejora profesionalmente. Durante las vistas públicas, varios miembros de la Guardia expresaron el interés de ampliar sus oportunidades de estudio.

#### Problemas internos de la Guardia

La Guardia Universitaria tiene múltiples problemas internos que afectan su funcionamiento. Uno de ellos es que no existe un reglamento de la Oficina de Tránsito y Vigilancia\*. En ausencia de éste, el proceso de toma de decisiones y asignación de tareas responde a los criterios que establecen los supervisores y el Director, siguiendo las instrucciones que imparte el Decano de Administración y en ocasiones el Rector. Entre los problemas que plantea la ausencia de un

---

\*La Comisión recibió un proyecto de reglamento (D-29) que le fuera enviado por el Sr. Antonio Sagardía por conducto del senador académico Milton Pabón. Desconocemos quién es el autor del mismo o si está en proceso de implantarse.

reglamento cabe destacar que la Guardia no tiene definido el ámbito de autoridad sobre los estudiantes y el resto del personal universitario. Desde el 1979, se indica en los informes anuales de la Oficina que:

"La mayor limitación que presenta la Oficina de Tránsito y Vigilancia es la falta de autoridad para bregar con los problemas que confronta a diario. Es indispensable que se defina a la mayor brevedad la autoridad que tiene el Guardia Universitario sobre el estudiante y personal universitario. De igual importancia es el proveer al Guardia Universitario de la autoridad policial necesaria para poder hacer cumplir las Leyes del Estado Libre Asociado, dentro del Recinto." (D-9a, Pág. 3)

Otro problema es que no se especifica cuáles son los deberes y derechos de los guardias. Se dijo ante la Comisión que la costumbre de la Dirección es exigir que se cumplan las órdenes con estilo policíaco y paramilitar, ajeno a una institución universitaria. Hay guardias que no están de acuerdo con esta visión, pero desconocen cuáles son sus derechos con respecto a estas exigencias.

En las vistas públicas se dijo, además, que en ausencia de un reglamento, las prácticas represivas que cumple la Guardia (vigilar, informar y filmar actividades de estudiantes y personal universitario) crean conflictos entre algunos guardias y sus supervisores. También se dijo que si bien hay elementos dentro de la Guardia que comparten la visión de ese organismo como un cuerpo represivo otros guardias resienten que se les asignen dichas tareas. La falta de reglamentos también propicia que las instrucciones que recibe la Guardia

dependa de la ideología y los criterios del Decano de Administración o del Rector de turno.

Durante las vistas públicas y sesiones ejecutivas que celebró la Comisión y en documentos obtenidos por ésta, reiteradamente se menciona que en la Guardia hay problemas de ausentismo, indisciplina, desmoralización y condiciones que crean estrés en el personal. Se menciona el uso de bebidas alcohólicas en horas de trabajo, uso indebido de vehículos oficiales, hostigamiento a los guardias que difieren con el Director o los supervisores y distinción entre guardias de confianza y aquellos que no lo son.

La situación de desmoralización llega al punto de que una deponente expresó que mientras trabajó en la Guardia escuchó quejas de que se desaparecían efectos personales de los armarios que tiene los guardias en la Oficina de Tránsito y Vigilancia y se refirió a este hecho destacando que "se robaban unos a otros".

Varios deponentes que comparecieron a las vistas públicas y a las sesiones ejecutivas hicieron referencia al hecho de que en la Guardia existe una división en grupos a quienes ellos llaman "combos". El planteamiento de los deponentes destaca que esa división afecta el funcionamiento de la Guardia. Se alega que existen condiciones de privilegio para los integrantes de los distintos grupos. Estas condiciones de privilegio se manifiestan en la asignación de turnos y postas,

oportunidades de participar en adiestramientos y otras condiciones generales de trabajo. Al mismo tiempo, y como se señala en otra parte de este informe, se establece una distinción entre guardias de confianza y aquéllos que no lo son.

Los problemas internos de la Guardia y la desmoralización del cuerpo se expresan también en el clima de desconfianza entre el personal. Otro indicador dramático lo es la preocupación de los deponentes a que se tomen represalias contra los que testificaron ante la Comisión.

Otro problema interno de la Guardia es la insatisfacción del personal con respecto a la asignación de tareas, cambios frecuentes en directrices, instrucciones y los métodos de supervisión.

Es necesario destacar aquí la inestabilidad en la dirección de la Oficina de Tránsito y Vigilancia. En los últimos diez (10) años la Oficina ha tenido nueve (9) directores. Aunque no sabemos las razones por las cuales los cambios de Director son tan frecuentes, ese hecho es sintomático de problemas en la dirección de dicha oficina y en sus relaciones con el Decanato de Administración.

#### Reclutamiento

Los criterios de reclutamiento se comenzaron a definir con la reorganización de 1959, requiriendo cuarto año de Escuela Superior y preparación militar o policíaca. En el

año 1969 se especifican los siguientes seis requisitos en las convocatorias:

1. Cuarto año de escuela superior
2. Licencia para conducir vehículo de motor
3. Buen estado de salud
4. Certificado de buena conducta
5. Aprobar un examen de habilidad general de la Oficina de Personal del Recinto
6. Someterse a pruebas psicométricas que demuestren que puede realizar la labor de guardia universitario

Además, se especifica que el peso de la persona debe ser proporcional a su estatura.

En el 1970 la Oficina de Sistemas y Procedimientos del Recinto hizo un análisis del sistema de reclutamiento y concluyó que "no existe un sistema de reclutamiento fundamentado científicamente sobre bases de requisitos para los puestos, instrumentos de medición y reglas para seleccionar el personal" (D-19, Pág. 1). A continuación, el estudio hace recomendaciones concretas para corregir la situación.

Sin embargo, en una convocatoria para Guardia Universitario I de 1978, encontramos que los requisitos y métodos de evaluación no varían fundamentalmente de los establecidos en el 1969, con excepción de que se añade una entrevista grupal para evaluar rasgos de personalidad. Para el 1982, estaban vigentes los requisitos del 1979 sin modificación alguna (D-20, Pág. 3).

El ex-Director, Sr. José Ramírez, al comparecer ante la Comisión explicó que el reclutamiento consta de cinco partes, que son:

1. Examen de aprovechamiento general
2. Examen psicométrico
3. Entrevista con el Director
4. Investigar al solicitante (esta tarea la realiza una compañía que tiene un contrato con la Universidad)
5. Al ser reclutado se le da orientación y adiestramiento

La Comisión no pudo obtener información precisa respecto al peso o importancia que se le concede, actualmente, a la experiencia militar o policial en el proceso de reclutamiento. Si bien éste no es un requisito expresamente mencionado entre los de la Oficina de Personal del Recinto, la Comisión tiene razones para sospechar que este criterio se considera.

En las vistas públicas un guardia universitario expresó "que los tenientes y los sargentos dicen que éste es un Cuerpo cuasi-militar". A preguntas de un miembro de la Comisión, otro deponente expresó que fue policía militar, pero fue muy evasivo al contestar si dicha experiencia tuvo importancia en su reclutamiento. Otros deponentes también indicaron tener experiencia militar y señalaron a otros guardias como poseedores de experiencia policial.

El señor Ramírez, ex-Director de la Guardia, dijo tener experiencia militar y de seguridad: antes de incorporarse al Recinto trabajó en funciones de seguridad con el Departamento de Defensa en el Pentágono en Washington, D. C. y en el Fuerte Buchanan. El señor Ramírez no pudo evaluar hasta qué punto esa experiencia se consideró cuando lo nombraron Director de la Oficina de Tránsito y Vigilancia.

La Comisión, por no tener acceso a los expedientes de los guardias universitarios, no pudo constatar cuántos de éstos tienen experiencia policial o militar o qué tipos de experiencia poseen aquellos que sí la tienen.

Tampoco se pueden constatar los parámetros de la entrevista que realiza el Director de turno al reclutar al personal, ni el peso relativo que cada Director le asigna, o le asignó, a los diferentes requisitos para el puesto, al contratar personal para la Guardia.

Respecto al examen psicométrico y procedimiento para la entrevista grupal, la Comisión tiene conocimiento de que fueron revisados recientemente, pero al momento de rendir este informe, no se han implantado los nuevos instrumentos.

#### Relación con el Decanato de Administración

La Oficina de Tránsito y Vigilancia está adscrita al Decanato de Administración. El Decano es la persona responsable por el funcionamiento de la Unidad y la persona que imparte las directrices generales. Al mismo tiempo, al

Rector se le informa diariamente sobre los casos más graves de actos delictivos y de los eventos que se consideran suficientemente importantes para requerir su atención. En principio, el Rector interviene en la toma de decisiones con respecto a la seguridad, el orden institucional, o la Guardia, en consulta con el Decano de Administración.

Durante el conflicto huelgario de 1981-82 el entonces Rector, arquitecto Antonio Miró Montilla, asumió de facto la total dirección de la Guardia. En ocasiones también daba órdenes a la Policía Estatal que estaba acuartelada en el Recinto. Se estableció un centro de comunicaciones en la Rectoría, a cargo del Sr. José González Jones, quien en constante comunicación con el Rector, coordinaba estrategias de intervención e impartía instrucciones a la Policía y a la Guardia. Funcionarios del Recinto llamaban por teléfono a dicho centro para ofrecer información de los eventos y para recibir instrucciones. Las grabaciones telefónicas de estas comunicaciones se someten como parte de este Informe (F-5).

La intervención directa del Rector en la dirección de la Guardia, su política de mano dura en el trato con los miembros de la comunidad universitaria y su intransigencia respecto al control del Recinto lo llevó a serias discrepancias con miembros de su propio equipo de trabajo.



Durante la citada huelga, el Asesor Legal participó en actividades de vigilancia de estudiantes y se alega que sugirió a un guardia universitario que hiciera cambios en su declaración jurada. Aunque la Comisión no encontró mayor información para evaluar las actuaciones del Asesor Legal durante la huelga, existen dudas con respecto a la idoneidad de sus actuaciones. Una investigación más profunda puede aclarar la relación de este funcionario con la Guardia en el pasado.

#### Relación con la Policía de Puerto Rico

La versión oficial destaca que se solicita la intervención de la Policía para arrestos e investigaciones. El Rector es el único funcionario con autoridad para solicitar la entrada de la Policía al Recinto en situaciones de emergencia o para asistir en el patrullaje.

La Comisión encontró que la Policía y la Guardia trabajan en constante colaboración para guardar evidencia, informar delitos y hacer arrestos. Se informó a la Comisión que ambos cuerpos intercambian información sobre actividades y sobre estudiantes del Recinto. Trabajan también en coordinación cuando la Policía entra al mismo (G-2). Aunque no hay evidencia de una relación contractual entre éstos, la Comisión entiende que existe una relación simbiótica. La misma se evidencia en la afinidad como agentes del orden y represión, en usar un uniforme similar y en asumir comportamientos y estilos parecidos. Ejemplo de afinidad lo es

el que algunos guardias universitarios hayan pertenecido a la Asociación de Miembros de la Policía. También, la colecta realizada entre los guardias universitarios para recaudar fondos dirigidos a la campaña a favor de los policías acusados por los sucesos del Cerro Maravilla, mejor conocida como "Policía estoy contigo". Esta campaña la dirigieron, en la Oficina de Tránsito y Vigilancia, el teniente Normando Rodríguez y el señor Luis del Valle.

### III. ANALISIS DE LOS HALLAZGOS

#### Naturaleza y funciones

La transformación, durante las últimas dos décadas, de la naturaleza y funciones de la Guardia en las de un cuerpo cuasi policíaco, se da en el contexto de los cambios políticos y sociales que sufre nuestra sociedad durante esa época y sus subsecuentes repercusiones en la Universidad.

En el Recinto se estaba dando, por un lado, un movimiento para exigir una mayor participación en el gobierno de la Institución, de parte de profesores y estudiantes. El mismo generó un intenso debate que se manifestó en actividades tales como marchas, piquetes y mítines. Todas estas manifestaciones de libre expresión no se habían visto en el Recinto desde el 1948 y estaban prohibidas. Por otro lado, el movimiento antimilitarista, que comenzó como un repudio de estudiantes independentistas a la presencia del R.O.T.C., se fue escalonando y adquiriendo carácter masivo.

en las protestas contra el Servicio Militar Obligatorio, primero y la guerra de Vietnam, más tarde. El Recinto, al igual que otras universidades del mundo, fue escenario, durante esos años, de múltiples actividades de protesta contra el militarismo. Algunas de ellas culminaron con choques violentos entre grupos de estudiantes contrarios respecto al asunto del militarismo. Grupos externos o periféricos a la Universidad también participaron en manifestaciones y confrontaciones.

Estos movimientos sociales y sus manifestaciones en el Recinto, se enfrentaron a una Administración renuente a los reclamos de cambio e incapaz de lidiar con la creciente militancia de los universitarios. Esa misma Administración, en varias ocasiones, solicitó la intervención de la Policía Estatal para desalojar el Recinto. También comenzó a dar un primer paso hacia la transformación del Cuerpo, cuando autorizó el que se ampliaran las funciones usuales de la Guardia para que incluyeran el vigilar e informar sobre toda actividad de estudiantes o del personal "que atentara contra el orden", incluyendo actividades debidamente autorizadas por la misma Administración.

Temprano en los años setenta puede observarse cómo se acelera el proceso de convertir a la Guardia en un cuerpo casi policíaco de carácter represivo. Como parte del mismo se discontinuó la práctica de emplear estudiantes

para funciones de tránsito y vigilancia y se comenzó a asignar, a ciertos guardias, la tarea de tomar fotos y filmar actividades tanto de estudiantes como del personal que comenzaba a incrementar sus luchas por la sindicalización. Como complemento a estas tareas se estableció un sistema para identificar a los universitarios que participaban en esas actividades, en el que colaboraban activamente profesores y empleados administrativos. Toda esa transformación se da, además, con la participación activa de los administradores a cargo de la supervisión de la Guardia: desde Rectores y Decanos de Administración hasta empleados de menor jerarquía. Varios decanos de facultades, profesores y empleados administrativos están implicados también en el proceso.

Valga aclarar aquí que la Guardia continuó cumpliendo con estas funciones hasta muy recientemente (1935), a pesar de existir el Informe de la Comisión de Derechos Civiles de 1971 que denuncia el uso de cámaras de televisión en el Recinto.

Además, proliferó la práctica de utilizar la Guardia para funciones semejantes a las de la Policía Estatal tales como detener sospechosos, arrestar estudiantes, vigilar líneas de piquetes, etc.

Respecto a toda esta situación de la naturaleza y funciones del Cuerpo es necesario señalar que existe una

división entre los guardias universitarios relativa a su identidad y autoimagen. Un sector de ellos se concibe a sí mismos como policías y actúan conforme a ello. Otros no comparten dicha visión y establecen una distinción entre su función y la de un cuerpo como la Policía Estatal.

La Comisión entiende que otros factores que contribuyen a promover este carácter policíaco del Cuerpo y a crear problemas de identidad entre los guardias, son el uniforme de la Guardia y la estructura de mando y supervisión que se ha creado como resultado de toda esta transformación. El uniforme es casi idéntico al de la Policía Estatal. La organización de la Oficina establece una unidad de Operaciones de Campo que es una réplica en miniatura del Cuartel General de la Policía. Además, la jerarquía montada a base de rangos como tenientes, sargentos, cabos y guardias, corresponde a una estructura policíaca y militar que en nada contribuye a facilitar las tareas de dirigir el tránsito y prevenir actos delictivos en el Recinto.

Si le añadimos a todo esto que al presente la Guardia tiene una multiplicidad de tareas que cumplir, algunas de las cuales (servir de guardaespaldas, etc.) no están ni tan siquiera especificadas, entonces nos encontramos ante un Cuerpo cuya naturaleza y funciones habría que definir.

Sobre las tareas que aparecen especificadas en el listado de deberes y funciones que provee la Oficina de

Personal, encontramos que, por su terminología vaga y su amplitud, permite que en ausencia de un reglamento interno, se le asignen a los guardias tareas contrarias a las Leyes y la Constitución del País. La Administración ha autorizado que los guardias realicen tareas como filmar actividades, fotografiar, arrestar y grabar conversaciones en muchas ocasiones mucho más allá de lo permitido y válido.

La Administración ha incluido también tareas tales como comparecer como testigo ante las autoridades del Recinto cuando así se le requiera, lo cual se ha convertido, por la manera vaga de expresar la tarea, en una forma de exigirle al personal de la Guardia que se dedique a identificar y prestar declaraciones sobre estudiantes y personal. Esto ha contribuido sobremanera a la polarización de la comunidad universitaria: los guardias de un lado, el resto de la comunidad del otro. Además, el incluir entre las tareas especificadas la detención de sospechosos ha sido una manera de legitimar el que los guardias realicen arrestos aun cuando la Ley no lo permite.

Finalmente, lo que sí habría que destacar es que, especificadas o no, las tareas se asignan de acuerdo al criterio individual de los supervisores que existen en los diferentes niveles de jerarquía. En ausencia de un reglamento interno no se puede establecer un sistema uniforme y coherente para asignar, supervisar y evaluar las tareas.

Tampoco se puede esperar que los guardias tengan definida una política respecto a sus funciones, deberes, derechos o respecto a los límites de su autoridad sobre los demás sectores de la comunidad universitaria. Por último, bajo estas circunstancias, no es posible para aquellos guardias que estén en desacuerdo con las instrucciones que se les imparten o con las tareas que se les asignan, el tener acceso a un procedimiento de quejas o de apelación. Todas estas condiciones abonan al clima de desconfianza, división, estrés, indisciplina y desmoralización de la Guardia Universitaria.

#### Reclutamiento

Las normas de reclutamiento, a pesar de las modificaciones propuestas aún no implantadas, están muy distantes de los principios de administración de personal adecuados a una Universidad. A pesar de que al solicitante se le suministran pruebas psicométricas y de habilidad general, el proceso de reclutamiento otorga demasiada discreción al Director para seleccionar el personal. En vista de ello, no puede determinarse qué peso le ha otorgado el Director de turno a factores como: experiencia policíaca o militar del solicitante, si el mismo posee o no permiso para portar armas, la ideología política y social del solicitante, visión de la Guardia que posee el solicitante (cuerpo cuasi policial o cuerpo dirigido a tareas de tránsito y vigilancia preventiva) y otros.

### Adiestramiento

Si bien parece existir un consenso en la comunidad universitaria respecto a que la Guardia debe recibir adiestramiento, existen diferentes opiniones respecto a qué debe incluirse como parte de un programa a estos propósitos. En gran medida estas opiniones responden a la visión que cada quién tiene sobre cuál debe ser la naturaleza y funciones de la Guardia Universitaria.

Existe un grupo de personas que entienden el adiestramiento como capacitación para cumplir con tareas de investigación, vigilancia e intervención, asociadas con el aparato represivo del Estado. Se incluyen aquí los adiestramientos antimotines y los de terrorismo y violencia política. En este grupo se incluye a un sector de los miembros de la actual Guardia, que entiende que el cuerpo tiene funciones cuasi policiales o militares y que sus problemas mayores surgen de la indisciplina y falta de reglamentación.

La otra manera de concebir los adiestramientos es plantear el desarrollo de un programa que les permita a los guardias mejorar el conocimiento de técnicas y en el desarrollo de destrezas para cumplir con mayor eficiencia como personal de tránsito, vigilancia y servicio a la comunidad universitaria, visitantes y usuarios de las facilidades del Recinto. Los adiestramientos en control de tránsito, ayuda a víctimas de violación, cursos paramédicos, entre otros,



cumplen con esta función. El sector de la comunidad universitaria que comparte esta visión de la Guardia, se presentó como mayoritario ante la Comisión. Argumentaron estas personas que en una Universidad, donde debe imperar el uso del diálogo y la razón, la existencia de un cuerpo cuasipolicial y con poderes represivos no tiene cabida como parte integrante de esa comunidad.

La Comisión entiende, igualmente, que la función de la Guardia no debe consistir en emular a la Policía de Puerto Rico, ampliar sus funciones o ser apéndice de la misma. Los adiestramientos para la Guardia, por lo tanto, deben tener como objetivo el mejoramiento profesional para cumplir sus funciones de tránsito, vigilancia y servicios a la comunidad en forma adecuada. Todo esto, tomando en cuenta que estas funciones se dan en una comunidad cuyos problemas de seguridad y de convivencia revisten un carácter de especificidad. El análisis de la incidencia de actos delictivos reportados en el Recinto demuestra que los problemas principales lo constituyen el vandalismo y el hurto de automóviles y de propiedad universitaria. De hecho, no existe una correlación delictiva entre lo que ocurre en el resto de la comunidad puertorriqueña y lo que sucede en el Recinto. Sin embargo, persiste en el Recinto el temor generalizado a ser atacado física y sexualmente y, a la vez, un sentido de ausencia de protección. Hay que garantizar, mediante una redefinición

de funciones y un programa de adiestramiento sistemático, que la Guardia pueda atender los problemas específicos de la comunidad universitaria. Para que este programa de adiestramiento pueda ser efectivo deberá definirse su contenido, ofrecerse con regularidad y, sobre todo, especificarse los criterios de selección del personal a participar en los mismos, de tal forma que haya igualdad de oportunidades de mejoramiento y una evaluación continua del personal.

#### Preparación académica

La preparación académica de los guardias universitarios señala que este personal, en términos generales, no hace uso adecuado de las oportunidades de educación y los recursos que provee la Institución. Aparte de los beneficios que una mejor preparación académica puede aportar a los individuos y a la Universidad, la Comisión entiende como función de ésta la divulgación del conocimiento, el intercambio de ideas y el crecimiento intelectual de su comunidad. Los guardias, como miembros de la misma, no deben estar exentos o marginados del proceso educativo que allí se desarrolla. Esta separación sólo contribuye a aumentar la distancia social y la pobre comunicación entre ellos y los demás sectores de la comunidad.

La Comisión reconoce que la actual relación, que se percibe como antagónica, entre guardias de un lado y profesores, estudiantes y personal no docente del otro, no faci-

lita la convivencia en la comunidad y mucho menos en el salón de clases. Parte del profesorado y del estudiantado, por razones históricas, tiende a ver a los guardias con sospechas. Ellos, a su vez, se sienten rechazados. Aunque esta integración de todos los guardias al proceso educativo forme parte de un proyecto a largo plazo, aunque resulte difícil para todas las partes, es menester que, en principio, toda la comunidad universitaria reconozca el derecho de los guardias a estudiar en el Recinto. Este derecho, que es uno de los logros principales del personal sindicalizado en la lucha por sus reivindicaciones, debe reconocérsele a los guardias universitarios si queremos comenzar a integrarlos realmente a la comunidad universitaria.

#### Condiciones de trabajo

El Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico dispone que el horario regular de trabajo para el personal no docente será de siete horas y media (7 1/2) por día. Cuando la naturaleza de los servicios así lo requiera, el día regular de trabajo completo será de ocho (8) horas (Sec. 88.1, Reglamento General UPR).

Establece además el Reglamento General en su Sec. 88.4 que el personal no docente tendrá, fuera del horario regular de trabajo, un mínimo de media (1/2) hora para tomar alimentos durante el día de trabajo. Este período lo fijará la Administración universitaria entre la tercera y quinta hora consecutiva de trabajo. Si por razón de la naturaleza

de los servicios o de una situación particular, necesariamente se requiere que el empleado preste servicios durante el período de tomar alimento, dispone la misma sección que ese tiempo se acreditará como tiempo regular trabajado. Si como resultado de haber prestado servicios durante el período de tomar alimentos, el empleado trabaja más del número de horas regulares que le corresponde por ese día, tiene derecho a compensación por horas extras.

Sin embargo, esta disposición reglamentaria no se aplica a los guardias universitarios, que tienen turnos de ocho horas y media consecutivas. Hasta muy recientemente el receso mínimo de media hora para tomar alimentos lo tenían que tomar sin retirarse de sus puestos.

Los problemas internos del Cuerpo, señalados en una sección anterior de este Informe, contribuyen también a crear condiciones de trabajo que impiden el mejor ejercicio de las funciones de los guardias. Entre ellos cabe destacar la ausencia de normas precisas para asignar, supervisar y evaluar tareas, el estilo autoritario de los supervisores, la falta de un reglamento interno, el cambio frecuente de directores y, por lo tanto, de directrices, etc.

Por otro lado, la Oficina de Tránsito y Vigilancia cambia frecuentemente, y sin previo aviso a la comunidad universitaria, sus instrucciones y directrices respecto a lugares de estacionamiento, flujo de tráfico y otros. Esto

crea confusión e irritación tanto en el personal como en los estudiantes. Los guardias universitarios son los que reciben directamente el impacto de esta irritación, contribuyendo a unas condiciones de trabajo no satisfactorias.

Además, la falta de normas precisas conduce a que los guardias tengan que ejercer una discrecionalidad en el desempeño de sus funciones sin tener la autoridad para ello, ni el adiestramiento sobre cómo enfrentar situaciones que surgen de las mismas. Nos referimos, por ejemplo, a la discrecionalidad que en ocasiones ejercen para permitir el acceso a vehículos sin permiso de estacionamiento, o al solicitárseles permiso para cruzar la valla de Osuna con miras a buscar paquetes en el correo, etc. Estas situaciones a veces degeneran en insultos hacia los guardias y, en otros, hacia el solicitante. En gran medida depende de los criterios, estilos y experiencia de las personas envueltas el que en muchas ocasiones se resuelvan favorablemente las situaciones.

La estabilidad emocional, la capacidad para ejercer y justificar su discreción y los estilos de funcionamiento de los guardias universitarios deben ser evaluados periódicamente. De esta manera aseguraríamos que el personal que atiende los problemas de tránsito y vigilancia para toda la comunidad que hace uso de las facilidades del Recinto sea el más idóneo. Por otro lado, hay que establecer y dar a conocer

entre esa misma comunidad, con suficiente antelación, las normas y directrices que se imparten o se pretenden implantar. Las mismas deben estar basadas en criterios de seguridad, orden o mejoras a la convivencia en el Recinto y no en los criterios personales de uno u otro supervisor de turno.

#### Actuaciones ilegales

Es innegable el hecho de que la Guardia Universitaria demuestra un carácter represivo en sus actuaciones. A ese fin se configuraban adiestramientos, se fue creando una estructura policíaca y se fue montando un cuerpo con instrumentos tales como macanas largas, chalecos a prueba de balas, "blackjacks", armas de fuego y otros. Esta formación y carácter tienen su máxima expresión bajo el rectorado del arquitecto Antonio Miró Montilla, época en la que se crea un sistema de vigilancia e identificación de naturaleza totalitaria. Además se complementa este esquema policíaco con la organización de una llamada "Unidad Flotante", parecida a la unidad de la Fuerza de Choque de la Policía. Las manifestaciones de este carácter son de diversa naturaleza.

Precisamente, para inicios de la huelga estudiantil ocurre el incidente relacionado con el estudiante Luis Rodríguez Martínó. En aquel entonces, éste narró haber sido agredido, torturado y vejado física y moralmente, relato

casi inverosímil. Pero, como un hecho inesperado, en los propios archivos de la Universidad apareció un foto reveladora del estado a que fue sometido este joven estudiante. El hecho, además, de que la foto apareciera en el Archivo Central del Recinto es índice de que estos actos contaban con la anuencia de la Oficina del Asesor Legal y de la Administración Universitaria. Debe ser una obligación inmediata de la Administración determinar quiénes participaron en este acto e iniciar los procedimientos correspondientes a los fines de imponer las sanciones disciplinarias que procedan.

Por otro lado, la imagen de la Guardia y de las facultades que ésta posee, en el sentido de que los guardias universitarios pueden realizar arrestos, más allá de lo que pudiera hacerlo cualquier ciudadano común, parece ir dirigido a legitimar las actuaciones de la Guardia. Los guardias universitarios han realizado innumerables arrestos y detenciones en violación de los derechos de los estudiantes y las leyes del País. A esos fines, las facilidades de la Guardia se han utilizado como un cuartelillo para disciplinar estudiantes. El caso del estudiante, relatado por un guardia, que según éste fue detenido sin que existiera razón válida para ello y luego golpeado en un cuarto de las oficinas de Tránsito y Vigilancia, nos lleva a concluir que también se ven a sí mismos como los evaluadores de lo que está "bien o mal".

Los miembros de la Guardia, mucho más que asumir una actitud de preservar el orden, en ocasiones se han convertido en agentes provocadores llegando hasta el insulto contra estudiantes. Varias veces estas provocaciones estaban constituidas por palabras obscenas, como se demuestra en los videos.

El esquema de vigilancia e investigación consistía de la filmación de videos, la toma de fotografías y la grabación de llamadas telefónicas. El alegado fin de conservar evidencia de violaciones a las leyes y los reglamentos pierde su fundamento cuando se filman actividades autorizadas por la Administración y en la mayoría de las veces las no autorizadas eran actos de expresión pura como lo fue la actividad realizada en la Placita Antonia Martínez el 19 de febrero de 1982. Tampoco se justifica cuando se graban actos fuera del Recinto, como lo fue la actividad de los estudiantes en los portones de la Estación Experimental. La función consistía en identificar líderes estudiantiles. Además, el hecho de que se hubiera grabado una actividad legítima de los profesores y retratado a éstos en varias instancias, nos indica, de igual manera, que se estaban identificando profesores. De ese cúmulo de fotos se ha creado una caja que obra en posesión de la Universidad, donde figuran fotos de miembros del claustro, personal no docente y estudiantes, circuladas al dorso o al frente de la foto, como si fueran objeto de alguna investigación criminal. Entre los miembros del claustro así



identificados figuran nuestro Rector Juan R. Fernández, Fernando Picó, Víctor Meléndez, Pablo García Rodríguez, Luis Mariano Villaronga, Raúl Iturrino, Ramón Arroyo Carrión, Pedro González, Luis Agrait, Artemio Rivera, José Ferrer Canales, José J. Beauchamp, Alvaro López Fernández. Nieves Padilla y muchos otros. Varias de estas fotografías y partes circuladas de otras aparecen también ampliadas.

De la lectura de la lista anterior podemos suponer que cualquiera puede ser objeto de este tipo de intimidación. La filmación, además, tenía el efecto de servir como un elemento mitigador de la libertad de expresión y la libertad académica. En este sentido ya la Comisión de Derechos Civiles, en su Informe de 1971, había concluido que: "el uso de cámaras de televisión para propósitos de observación sin mejorar substancialmente la situación institucional para prevenir o aminorar conflictos, acarrea, en mayor o menor magnitud, un efecto restrictivo sobre la libertad que poseen las personas mientras discurren legalmente por un sitio público, y la repercusión que ello reviste para la libertad académica en general, cuando se disponen unas 'medidas de seguridad' vistas con suspicacia por las personas afectadas por las mismas, sin justificarse públicamente ni fijarles unas acotaciones normativas que permitan controlar o aminorar lo que en su irrestricta amplitud pueda significar como abuso o menoscabo de las libertades fundamentales."

Este sistema de filmación, en última instancia, quedaba en manos del Director de la Guardia, quien, sin criterios definidos o establecidos, delegaba en los guardias que portaban las cámaras la determinación final de lo que habría de grabarse. En ocasiones los guardias que usaban esas cámaras no tenían adiestramiento sobre su manejo. Tampoco parece que existieran normas respecto al control de este equipo.

Así lo demuestra la escena grabada cuando inadvertidamente se puso en funcionamiento el mecanismo de filmación de una cámara. Esta parece estar colocada sobre una cama del Hotel del Centro de Estudiantes. En ella se graba por espacio de unos diez minutos, de noche, la ventana, un espejo, un espacio de programación del canal 2, se cambia de canal y se graba parte de una película.

Adviértase también, que los propios decanos de facultades, el Sr. José González Jones y el Rector Antonio Miró Montilla formaban parte del sistema de vigilancia e investigación. En ocasiones llegaron a dirigir directamente la Guardia y la Policía Estatal. Así surge de unas grabaciones de llamadas telefónicas que se hacían desde y hacia un número de teléfono ubicado en una de las oficinas de Rectoría. En estas grabaciones, encontradas en el mismo Archivo Central del Recinto, se escucha prominentemente la voz de alguien identificado como "Pipo", persona que suponemos es

José González Jones, a quien se identifica por sus apellidos en otras ocasiones. Se escuchan además las voces de prácticamente todos los decanos y de otras personas identificadas como estudiantes y profesores. Las mismas demuestran la existencia de una red de puntos de información y delineamiento de estrategias en cuanto a lo que iba ocurriendo en el Recinto. La Comisión tiene serias dudas en torno a la validez constitucional de dichas grabaciones.

Resulta dramático, además, el escuchar, en uno de los videos, la voz del propio Miró Montilla identificando estudiantes desde sus oficinas.

Todo este sistema se completaba con la utilización de estudiantes para que sirvieran de delatores, como surge de otra de las grabaciones encontrada en el Archivo Central del Recinto. Este acto bochornoso e inhumano colocaba a dichos estudiantes en una posición de indefensión.

Es realmente motivo de preocupación para esta Comisión el hecho de que no aparecen en el Archivo videos o fotos correspondientes a incidentes importantes durante la Huelga como lo son los momentos de desalojo del Recinto el 25 de noviembre de 1981, los incidentes cerca del edificio de Ciencias Naturales Nuevo el 29 de septiembre de 1981, y las múltiples ocasiones en que hubo cordones de profesores.

Dentro de este análisis sobre las actuaciones de la Guardia es importante señalar que la filmación de todo lo

que se le ocurría a los guardias nos ha permitido tener acceso a un video sumamente revelador sobre el uso de armas por parte de miembros de la Guardia. Mucho antes del incidente que se observa en esta cinta, apareció una foto en el periódico Claridad en la que se observa al sargento Santiago Rosario en actitud de disparar. Esto suscitó un serio clamor en toda la comunidad universitaria y en nuestro País, en torno al uso de armas de fuego por los guardias universitarios. Las cintas fonópticas que hemos encontrado nos ayudan a fundamentar nuestro análisis. En las cintas se observa un grupo de guardias apostados en la entrada principal de la Torre el 19 de febrero de 1982. En otra de éstas se nota el momento en el que un guardia hace un disparo. Además, podemos ver y escuchar el momento en que un grupo de guardias disparan hacia el sector donde estaban los estudiantes. Existe la posibilidad de que en ese momento se hiciera uso de armas largas por algún miembro de la Guardia. Convendría saber qué tipo de armas tenían todos y cada uno de los miembros de la Guardia que estaban en ese lugar y determinar la relación de éstos con los disparos, si alguna.

Además de repudiarse y procesarse disciplinariamente a los responsables del uso de armas de fuego en el Recinto, es necesario igualmente censurar el uso de cualquier tipo de arma para agredir a los estudiantes como, por ejemplo, el "blackjack". Según aparece de un video el teniente Normando Rodríguez extrajo un "blackjack" de su lado derecho al nivel

de la cintura. Esto amerita una investigación e inicio de procedimiento disciplinario a la luz de la Sección 39 del Reglamento General de la Universidad.

#### Actuaciones indebidas

La Guardia Universitaria demuestra un profundo grado de deterioro y visos de corrupción. Varios hechos lo indican:

No puede negarse que el hurto de gasolina de los vehículos oficiales, mientras éstos permanecen en los propios terrenos de la Guardia y el hurto de objetos personales entre ellos mismos son síntomas de deterioro social y moral.

La embriaguez en horas laborables por parte inclusive de supervisores y ex-directores de la Guardia indican irresponsabilidad, problemas de supervisión y ausencia de controles internos en los miembros de ésta.

El uso de facilidades de la Guardia como centro de intercambio de cheques y banca prestataria, unido al hecho relatado a la Comisión de compra de materiales a sobreprecio y de favores particulares en la adquisición de bienes o materiales, debe ser motivo de investigación administrativa. Se debe extender dicha investigación para que se inquiera además sobre las funciones del Oficial Administrativo a cargo de las cuentas, Luis del Valle, quien ha estado presente en los actos de agresión a los estudiantes y ha portado armas en el Recinto.

El hostigamiento sexual no debe ocurrir en este Recinto. El caso de hostigamiento sexual del que fue víctima una empleada de la propia Guardia debe ser investigado inmediatamente fijándose las responsabilidades e imponiéndose las sanciones disciplinarias que correspondan.

El hostigamiento en la realización del empleo del que fue objeto un ex-empleado administrativo de la Guardia, debe ser también investigado en sus pormenores.

La Comisión considera indispensable hacer unas reflexiones finales sobre el que se le adjudiquen las características que se señalan en este Informe a un Cuerpo que se supone vele por la seguridad de su personal y de su propiedad. Las mismas han generado, en el resto de la comunidad universitaria, un clima de desconfianza y suspicacia hacia el personal de la Oficina de Tránsito y Vigilancia. Esto a su vez ha minado el concepto mismo de comunidad que se supone impere en el Recinto.

Las administraciones universitarias, al consentir, tácita o expresamente, que se hayan desvirtuado la naturaleza y funciones de la Guardia, han contribuido a su vez de manera especial a esos propósitos. Mantener un sistema de vigilancia e identificación, que no guarda relación con actuaciones delictivas o violatorias de disposiciones reglamentarias, debe verse también como un intento por restringir indebidamente los derechos de libre expresión de la comu-

nidad. Para el 1971, en su Informe, El Uso de Cámaras de Televisión con Propósitos de Vigilancia, en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, la Comisión de Derechos Civiles expresó: "En nuestro ordenamiento jurídico un sistema de inteligencia contentivo de información de personas y circunstancias no relacionadas a ningún acontecer delictual acaecido o previsible, no sólo constituye una restricción indebida al derecho de expresión, de decir y asociarse libremente para cualquier fin lícito, sino que también conflige con el derecho a la intimidad particularmente consagrado en la Sección 8 del Artículo II de la Carta de Derechos de nuestra Constitución". Si consideramos que esta restricción se está dando en el ámbito de una Universidad y propiciada por su propia Administración, entonces tenemos que concluir que ésta ha lesionado la esencia misma de la Universidad.

La comunidad universitaria: profesores, estudiantes y personal no docente, incluyendo el personal asignado a la Oficina de Tránsito y Vigilancia, tiene que laborar para restablecer en el Recinto de Río Piedras la mutua confianza y el clima que propicie que se pueda cumplir, aquí, con la misión de la Universidad. Para esto es necesario, también, que la Administración Universitaria reconozca que el Organismo que se designe para llevar a cabo la tarea de velar por la seguridad de la comunidad, tiene

que estar constituido por personas íntegras, responsables y conscientes de que realizan sus tareas en y por la Universidad. La Comunidad universitaria y su Administración, no pueden seguir permitiendo que el Cuerpo que le va a proteger su vida y propiedad, carezca de la idoneidad para realizar esas tareas. Por lo tanto, deben darse los pasos a la mayor brevedad, no tan sólo para reestructurar la llamada Guardia Universitaria, sino para sanear el Cuerpo actualmente existente.

Por otro lado, la Administración Universitaria debe reconocer e internalizar que no es a través de métodos represivos que se deben atender las situaciones conflictivas entre sectores de la Universidad.

Nos reafirmamos en la recomendación que desde el 1971 hiciera la Comisión de Derechos Civiles, para que sea la propia comunidad universitaria: profesores, estudiantes y personal no docente, quienes se tomen la iniciativa de atender, en forma concertada, esas situaciones.



#### IV. RECOMENDACIONES

El Senado Académico entiende que la transformación de la Guardia Universitaria en un Cuerpo cuasimilitar, así como su falta de integración al resto de la comunidad universitaria, constituyen dos causas fundamentales de los problemas que esta dependencia crea en el Recinto.

Los hallazgos realizados por la Comisión requieren, no sólo acción administrativa inmediata, sino la consideración de alternativas organizacionales para resolver las causas de los problemas señalados a la vez que se atienden las funciones que hasta ahora se le asignan a la Oficina de Tránsito y Vigilancia.

Las recomendaciones que la Comisión Especial somete a la consideración del Senado Académico, se desprenden de los hallazgos respecto a las funciones y actuaciones de la Oficina de Tránsito y Vigilancia, así como del análisis de los mismos.

1. Que la actual Oficina de Tránsito y Vigilancia se conozca, de ahora en adelante, como Oficina de Seguridad. La misma seguirá adscrita al Decanato de Administración. El Decano de Administración será el supervisor inmediato de la Oficina y tomará las decisiones administrativas y directivas pertinentes con la debida autonomía y en coordinación con la Junta que se propone más adelante.
2. Esta Comisión Especial entiende que la naturaleza y funciones de la Oficina consisten en implantar el

Reglamento de Tránsito y supervisar el tráfico vehicular en el Recinto, prestar servicios de orientación e información a universitarios y visitantes, prestar ayuda en situaciones de emergencia, promover la seguridad personal de los universitarios, prevenir actos delictivos y evitar el vandalismo de propiedad individual e institucional. Como parte inherente de la naturaleza y funciones de la Oficina, recomendamos los siguientes cambios de carácter urgente:

- a. Eliminar las categorías de rangos militares o policíacos y prohibir el uso de símbolos afines.
- b. Diseñar un uniforme nuevo, preferiblemente con camisa blanca, que sea fácilmente diferenciable del uniforme que usa la Policía Estatal. Será mandatorio que todo personal adscrito a la Oficina de Seguridad que ejerza funciones de tránsito y seguridad, luzca en todo momento un uniforme oficial. En ningún caso se permitirá el uso de oficiales de seguridad o de cualquier personal de la Oficina de Seguridad, actuando como agentes encubiertos en ropa de civil o en cualquier uniforme o distintivo perteneciente a otro personal del Recinto de Río Piedras.

- c. Prohibir y sancionar la portación y uso de armas.
  - ch. Cambiar las clasificaciones actuales del personal, tales como Guardia Universitario I, II, etc., por Oficial de Seguridad I, II, etc.
  - d. Especificar más adecuadamente cuáles oficiales tienen funciones de supervisión y la naturaleza de las mismas.
  - e. Incorporar estudiantes a tareas de tránsito y seguridad, en general.
  - f. Diseñar un proyecto de adiestramiento en servicio para el personal.
  - g. Prohibir todo tipo de actividad dirigida a la filmación de videos, películas, toma de fotografías, grabaciones de conversaciones telefónicas y no telefónicas y el uso de cualquier medio electrónico de vigilancia para recopilar información en violación de los derechos constitucionales de cualquier miembro de la comunidad universitaria.
3. Que el Comité Pro Mejoramiento de la Seguridad en el Recinto especifique la relación con la Policía Estatal y aquellas situaciones que puedan requerir la intervención de esta última, dentro de los siguientes parámetros:
- a. Se entiende que la relación es la de un Cuerpo civil ante un Cuerpo policíaco.

- b. En las situaciones de conflicto entre sectores de la comunidad universitaria, que se adopte el principio de la no intervención de la Policía Estatal, con el fin de que los universitarios resuelvan sus propios asuntos.
  - c. En los casos de delitos comunes no relacionados con conflictos universitarios, de ser necesaria la intervención de la Policía Estatal, la misma se dará dentro del marco "sui generis" de una institución universitaria. La intervención de la Policía se dará en función de la autonomía universitaria y de la responsabilidad del Rector para con la comunidad de la cual es miembro.
  - d. Una vez resuelta la situación que requirió la intervención de la Policía Estatal, ésta se retirará inmediatamente del Recinto.
4. Solicitar del Rector que inicie los procesos dirigidos a sancionar disciplinariamente a todos aquellos miembros o ex miembros de la actual Oficina de Tránsito y Vigilancia o cualquier otro funcionario universitario relacionado con la misma, que haya incurrido en violaciones de ley, del Reglamento de la Universidad o actuaciones indebidas. De acuerdo con los hallazgos de la Comisión Especial, se llama la atención en particular a los siguientes nombres:

- a. Héctor Falú
- b. Normando Rodríguez
- c. Luis del Valle
- d. José Ojeda
- e. Enrique Sánchez
- f. Samuel Delgado
- g. Carlos Ruiz
- h. José Feliciano, alias El Cano
- i. Ramón Colón
- j. \_\_\_\_\_ Lozada, alias El Fraile
- k. Cualquier otro funcionario de la Rectoría, en particular el ex Rector Antonio Miró Montilla y el Asesor Legal de su Oficina, el Lic. Héctor Díaz Olmo, así como cualquier otro funcionario de la administración universitaria que por la información contenida en alguna de las partes de este Informe o por investigaciones administrativas anteriores no completadas o posteriores, se determine que han incurrido en las mismas u otras violaciones.

Se solicita asimismo al Rector, que de encontrarse violaciones de ley que pudieran ser constitutivas de delito, se inicien los trámites correspondientes para que se proceda criminalmente contra los infractores.

Requerir del Rector que inicie los trámites correspondientes para solicitar al Tribunal Supremo de

Puerto Rico, al Colegio de Abogados o al Procurador General de Puerto Rico, según corresponda, que investigue la conducta ética de los abogados que tuvieron relación con los incidentes que se incluyen en el Informe.

5. Establecer una Junta Coordinadora de Seguridad, para supervisar y evaluar la Oficina. La misma tendrá las siguientes encomiendas:
  - a. Especificar la naturaleza y funciones de la Oficina de Seguridad del Recinto.
  - b. Evaluar periódicamente las funciones de la Oficina de Seguridad.
  - c. Evaluar y recomendar al Rector candidatos para el puesto de Director.
  - ch. Evaluar periódicamente al Director.
  - d. Velar por el cumplimiento de normas reglamentarias y procesos administrativos.
  - e. Realizar o recomendar investigaciones administrativas.
  - f. Ventilar querellas relacionadas con la Oficina y su funcionamiento.
  - g. Recomendar formulaciones de cargo.
  - h. Establecer y revisar periódicamente los procesos de adiestramiento, reclutamiento y ascenso.
  - i. Recomendar cambios en la organización administrativa de la Oficina de Seguridad.

- j. Redactar y aprobar su reglamento interno.
  - k. Requerir de entre la comunidad universitaria el asesoramiento profesional que estime necesario.
  - l. Someter el proyecto de Reglamento de la Oficina de Seguridad a la consideración del personal de la misma, antes de su aprobación.
  - m. Aprobar el Reglamento de la Oficina de Seguridad y someterlo a los organismos pertinentes para su ratificación.
6. Recomendamos que la Junta Coordinadora de Seguridad tenga la siguiente composición:
- Dos (2) representantes del Consejo General de Estudiantes.
  - Dos (2) representantes electos por el Personal Exento No Docente de entre sus miembros.
  - Dos (2) representantes del Personal Docente (elegidos por el Senado Académico, pero no necesariamente de entre sus miembros).
  - Un (1) representante del Personal de Seguridad que no tenga funciones administrativas ni de supervisión.
  - El Director de la Oficina de Seguridad y el Decano de Administración como miembro ex-oficio y sin voto.

7. El Decanato de Administración redactará un proyecto de Reglamento para la Oficina de Seguridad. Someterá el mismo para la aprobación de la Junta Coordinadora de Seguridad.



## V. APENDICES

Los apéndices se encuentran depositados en la Secretaría del Senado Académico del Recinto de Río Piedras.

## BIBLIOGRAFIA

1. Comisión de Derechos Civiles. Informes de la Comisión de Derechos Civiles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 2 vols., New Hampshire: Equity Publishing Corporation, 1973. Págs. 459-527.
2. Nieves Falcón, Luis, et. al. Huelga y sociedad. Río Piedras, Puerto Rico: Editorial Edil, Inc., 1982.
3. Ordoñez de Totis, María E. Bibliografía de la Huelga Universitaria de 1981, Río Piedras, Puerto Rico: Biblioteca y Hemeroteca Puertorriqueña, 1982.
4. Picó, Fernando; Milton Pabón y Roberto Alejandro. Las vallas rotas. Río Piedras, Puerto Rico: Ediciones Huracán, 1982.